EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2.008.

Sres. asistentes:

Alcalde:
D. Francisco Delgado Bonilla

Concejales:
D. Antonio López Rosique
Dª Mª Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
Dª Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
Dª Inmaculada Matamoros Sánchez
Dª Patricia Ester Cid González
D. Antonio Souvirón Rodríguez
Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
Dª Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo
Dª Josefina Ruiz Beltrán
D. Juan Herrera González
D. Manuel Jesús Rincón Granados
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
Dª Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:
D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Interventor General:
D. Juan Pablo Ramos Ortega

Auxiliar Administrativo:
Dª Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de agosto de dos mil ocho se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Iniciado el punto 2º se incorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

Antes de comenzar con el orden del día se procedió a guardar un minuto

de silencio en memoria de las víctimas en el accidente aéreo ocurrido el pasado día veinte de agosto en el aeropuerto de Madrid.

ORDEN DEL DÍA

1- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.008.

2.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL QUE PRESENTA D. ANTONIO SOUVIRÓN RODRÍGUEZ.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4324/08, DE 18 DE AGOSTO, DE CESIÓN GRATUITA EN RÉGIMEN DE PRECARIO DEL EDIFICIO SITO EN C/ HUERTO CARRIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA (A EXCEPCIÓN DEL SÓTANO) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE LA GUARDERÍA INFANTIL “SANTA MARÍA DE LA VILLA” (EXPTE. P. 14.08).

7.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE SOLAR EN C/ LUIS DE RUTE 8 Y C/ LA CARRERA 24 Y 26 EN VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR FRANCISCO HEREDIA S.L. (EXPTE. 32/07).

8.- PROPUESTA QUE PRESENTA Dª INMACULADA MATAMOROS SÁNCHEZ, CONCEJALA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE

FUNCIONAMIENTO PARA UN CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN CALETA DE VÉLEZ.

9.- PROPUESTA QUE PRESENTA Dª INMACULADA MATAMOROS SÁNCHEZ, CONCEJALA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN ALMAYATE.

10.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2º DEL ARTÍCULO 121 DE LA LRBRL (EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL) PERMITIENDO A LOS MUNICIPIOS ACOGERSE AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL CITADO TÍTULO X DE LA LRBRL, EN EL PLAZO DE SEIS MESES DESDE QUE SE PRODUZCA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES EN EL QUE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN ALCANCE LOS 75.000 HABITANTES.

11.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ESCASEZ DE AGUA.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA CONTRA LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (COM(2005)0391-2005/0167 (COD).

13.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE ABONO DE COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO ESTABLECIDO EN EL ART. 15,J DEL CONVENIO COLECTIVO, ASÍ COMO DE LAS DIFERENCIAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL 2% DE LAS AYUDAS SOCIALES ESTABLECIDAS ENE L CAPÍTULO VI DEL CONVENIO COLECTIVO.

15.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RETIRADA

DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.

16.- ASUNTOS URGENTES.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN

1- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.008.- El Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación, tomó la palabra la **Sra. Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Socialista,** manifestando: Preguntar la diferencia de criterios a la hora de redactar algunos puntos, por ejemplo, en la página 70 cuando un miembro de un Grupo está y sale se dice que se abstiene por ausencia, entonces en el caso del Grupo Socialista hay 7 miembros, y ésa fue una sesión en la que por enfermedad faltó un miembro y el otro nos imaginamos que habría salido pero no se dice. Luego cuando se proponen mociones vemos por ejemplo en las páginas 117 y 118 que normalmente se dice que la moción se presenta por el Grupo y en su nombre, quien sea. En este caso las 2 mociones de nuestro Grupo no figura el proponente.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: No hay inconveniente en recoger estas matizaciones.

A continuación el **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Vamos a votar a favor de esta aprobación pero advertimos que faltan unos documentos que presentamos para que constaran en la próxima acta que hacen referencia al tema de la energía fotovoltáica y de una asociación de vecinos. Queremos recuperar esos documentos y que consten en acta.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Se habrán traspapelado, pero no se preocupe

que aparecerán.

Seguidamente, por mayoría de votos: 22 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones del G.I.P.M.T.M., fue aprobado el borrador correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.008.

2.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL QUE PRESENTA D. ANTONIO SOUVIRÓN RODRÍGUEZ.- Dada cuenta del escrito de referencia fechado el día 30 de julio de 2.008, registro de entrada nº 49.739, del siguiente contenido:

"Antonio Souvirón Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento de Vélez-Málaga, manifiesta que habiendo sido nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga en la sesión de ayer 29 de julio del 2008, y siendo dicho nombramiento incompatible con la condición de concejal, presento mi renuncia a dicha acta de concejal en este Excmo. Ayuntamiento obtenida en las pasadas elecciones municipales".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la dimisión de D. Antonio Souvirón Rodríguez, como Concejal del Partido Socialista, y por unanimidad, acuerda remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral Central solicitándole la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de Dª María Martín Córdoba, con D.N.I. nº 52.574.004-Y, a quien corresponde sustituir al Concejal dimitido según la lista de candidatos presentados por dicho partido político en las últimas elecciones locales de 2.007".

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** manifestó: Por ley hay que dar cuenta en el Pleno del escrito de renuncia que es desde cuando tiene efectividad para que se produzca el relevo, en este caso, en las filas del Grupo Socialista. Independientemente de aquello que nos haya diferenciado en la forma de hacer política ha sido vd. Concejal de este Ayuntamiento durante muchos años, 11 años Alcalde de esta

ciudad y, por tanto, tiene todos mis respetos. Desearle, como Alcalde, los mayores éxitos en su nueva responsabilidad pública como Delegado Provincial de Comercio, Turismo y Deporte de Málaga porque su éxito será el éxito de todos y sé que vamos a tener una relación cordial respecto a los proyectos importantes para nuestra ciudad. Agradecerle su trabajo desarrollado como responsable público en nuestro Ayuntamiento.

Tomó la palabra seguidamente el **Sr. Souvirón Rodríguez** manifestando: Se trata de un momento muy emocionante y sólo quisiera tener unas breves palabras de agradecimiento a todos ustedes, de agradecimiento al pueblo de Vélez-Málaga por la oportunidad que me ha dado de ser su Alcalde durante tanto tiempo. Creo que cualquier ocupación pública es importantísima pero el ayuntamiento sin duda es la instancia más próxima al ciudadano. Muchas gracias a todos por esta oportunidad. Sr. Alcalde, vd. y todos los miembros de esta Corporación y todos los vecinos de Vélez-Málaga me van a tener para lo que necesiten para Vélez-Málaga en mi nuevo cometido. Mi partido me ha pedido este nuevo cometido y lo afronto con toda la ilusión y con todo el compromiso, pero siempre teniendo presente a nuestra ciudad. Muchas gracias a todos, muchas gracias a los ciudadanos y a todos los trabajadores de este Ayuntamiento en los cuales durante todo este tiempo sólo he visto lealtad, profesionalidad y entrega al servicio de la ciudadanía.

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó: Desde el G.A. y desde mi responsabilidad como primer Teniente de Alcalde desearle el mayor de los éxitos porque su éxito a cargo de la Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, será también el éxito de los veleños. Felicitarle por este nombramiento y estoy seguro de que lo que vd. ha manifestado en el sentido de que las propuestas que le presentemos desde nuestro municipio, que no van a ser pocas, estará en muy buena disposición para atendernos, lo cual me halaga personalmente puesto que he tenido la oportunidad de gobernar con vd. durante algunos años.

D. José Luis Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: En primer lugar darle las gracias por el esfuerzo que conocemos que ha hecho

por este municipio y, sobre todo, en lo personal agradecerle la confianza que en cierto momento nos dio a mi Grupo en la gestión de este Ayuntamiento y muy especialmente agradecerle la libertad de gestión que me dio dentro de mis competencias. Pedirle ahora en su nueva responsabilidad para que este Ayuntamiento se pueda poner al nivel de otros pueblos importantes. Muchas gracias por su servicio.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: En estos momentos me cuesta ser hipócrita pero sí voy a decir en primer lugar, a título personal, felicitarle por el nuevo cargo y esperar que en su nueva responsabilidad no se cometan los mismos errores que en la anterior, sino que aprenda de la experiencia. Decir también que se puede abrir un nuevo clima de diálogo entre I.U. y el Grupo Socialista y que esperamos y deseamos los mayores éxitos políticos para Antonio Souvirón puesto que esos éxitos políticos tienen que servir para desarrollar esta comarca. No le deseamos nada negativo pero sí le pedimos que medite y no caiga en los errores del pasado porque no nos lleva a nada bueno.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Tengo un cúmulo de contradicciones personales y políticas. Me metí en política porque entendía que no funcionaba bien. No lo conozco en su vida personal por lo que no puedo felicitarlo personalmente, políticamente lo que sí espero es que su labor sea fructífera sobre todo en lo que nos atañe a nosotros y se acuerde que ha sido 11 años Alcalde de Vélez-Málaga, esté quien esté gobernando en nuestro municipio porque lo más importante es Vélez-Málaga. Por un lado, me alegro enormemente que vd. ya no esté en la política de Vélez-Málaga y, por otro, mi objetivo prácticamente ha terminado, que era que hubiera otra manera de gobernar, cosa que hasta ahora creo que estamos consiguiendo.

Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez, del Grupo Socialista, intervino manifestando: Desde mi Grupo en primer lugar queremos felicitar públicamente a nuestro compañero por su nombramiento como Delegado de Turismo, Comercio y Deporte. Resaltar que estos últimos 11 años han sido los más fructíferos en materia de gestión en nuestro municipio. Ha sido una etapa de

modernización y grandes proyectos que han contribuido al engrandecimiento de Vélez-Málaga. Quizás la fijación en la gestión en los grandes proyectos no haya sabido ser captada por un número de ciudadanos y ésto haya provocado la pérdida de contacto y cercanía en la calle, contacto que somos conscientes que tenemos que recuperar en esta nueva etapa, por supuesto, unido al trabajo del día al día y con el apoyo de nuestro compañero, con el que sabemos que vamos a contar, y conjuntamente con un partido abierto a la sociedad, con ilusión en la recuperación de nuestro electorado. Quiero reiterarle nuestros deseos de que tenga toda la suerte del mundo en su nuevo cometido y que estamos convencidos que no va a olvidar el nombre de Vélez-Málaga y de toda la comarca de la Axarquía.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Cuando una persona está 11 años al frente de un Ayuntamiento como el de Vélez-Málaga, son muchos años, posiblemente sea el Alcalde que más tiempo ha estado en el gobierno municipal desde la democracia, con sus aciertos y sus errores. A pesar de las críticas feroces que ha tenido, lo cierto es que nadie ha podido demostrar que haya metido la mano. Ha habido momentos de enfrentamientos terribles y ha sido el adversario político más importante que ha tenido mi formación política, pero en política hay que reconocer lo bueno y criticar lo que haya que criticar. A pesar de todos los enfrentamientos sobre todo en los últimos 4 años con el P.P. en la oposición, Antonio Souvirón consiguió una mayoría estable en esos 4 años y se hicieron muchas cosas, con un esfuerzo de acercamiento para que el desarrollo de todo el municipio fuese hacia adelante. Hoy es día, no de criticar, sino de darle las gracias a un compañero por sus servicios a la ciudadanía. Desearle lo mejor en lo personal y en lo político. Aprendamos de los errores, evitemos los enfrentamientos por las ideas y hagamos una apuesta en común para salir adelante y sigo pensando que Torre del Mar debe tener su propio Ayuntamiento.

Volvió a intervenir el **Sr. Alcalde** manifestando: Desearle los mayores éxitos en nombre de todos y del pueblo, de lo que Vélez-Málaga saldrá beneficiada. Continuaremos trabajando en esa colaboración.

Seguidamente el Sr. Souvirón Rodríguez abandonó el Salón de Sesiones.

Iniciado el presente punto se incorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- El Pleno queda enterado del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista con fecha 18 de agosto de 2.008 y número de registro 51.831, del siguiente contenido:

"Debido al nombramiento de nuestro actual portavoz, D. Antonio Souvirón Rodríguez, como Delegado de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, y a su renuncia por incompatibilidad como Concejal de este Ayuntamiento, hemos realizado los siguientes cambios, nombrando como Portavoz y Viceportavoz a:

- Portavoz: María Salomé Arroyo Sánchez
- Viceportavoz: Sara Sánchez Rivas".

En relación al presente punto manifestó el **Sr. Alcalde**: Desearle a la Sra. Salomé Arroyo mucho éxito en su trabajo y espero que emprendamos una línea de trabajo conjunto puesto que somos las fuerzas mayoritarias en este Ayuntamiento.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión el Sr. Rincón Granados.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de

Gobierno Local el día 23 de julio de 2.008.

- Relación de Decretos de Alcaldía registrados entre los días 24 de julio y 21 de agosto de 2.008, números de orden comprendidos entre el 4.126 y el 4.369.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.- Dada cuenta de la memoria explicativa de fecha 12 de agosto de 2008 presentada por el Sr. Alcalde, según la cual:

"**ASUNTO: Modificación de tarifas Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de agua.**

Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio del corriente, por el que se aprueba la revisión de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento, modificándose los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua, y teniendo en cuenta el art. 56 del Real Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua, que establece la cuantía máxima a la que puede ascender la cuota de contratación, se hace necesario ajustar la tarifa regulada en le art. 4.3 "Cuota de Contratación" de la Ordenanza mencionada, a lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Igualmente se realiza una modificación meramente formal de los artículos 4 y 5 de la Ordenanza, con objeto de mejorar la redacción de su articulado."

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 12 de agosto, según el cual:

"Vista la propuesta de Acuerdo del Alcalde-Presidente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de agua, por éste órgano Interventor se informa lo siguiente:

El art. 56 del Real Decreto 120/1991, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua, establece que la cuota de contratación son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las Entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

La cuota máxima en pesetas que por este concepto podrán exigir las Entidades suministradoras a los peticionarios de un suministro, se deducirá de la expresión:

C.c. = 600 . D - 4.500 . (2 - P/t)

En la cual:

"d": Es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros, que, de acuerdo con Las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, esté Instalado o hubiere de instalarse para controlar los consumos del suministro solicitado.

"p": Será el precio mínimo que por m3 de agua facturado tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

"t": Será el precio mínimo que por m· de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.",

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente, el incremento en las tarifas de la cuota de contratación aprobado en la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de junio del corriente, deberá quedar cifrado, según se especifica a continuación:

Diámetro suministro milímetros	R.D. 120/91		
mm	P	T	CC
13	0,22	0,1503	**27,47**
15	0,22	0,1503	**39,59**
20	0,22	0,1503	**57,62**
25	0,22	0,1503	**75,65**
30	0,22	0,1503	**93,68**
40	0,22	0,1503	**129,74**
50	0,22	0,1503	**165,80**
65	0,22	0,1503	**219,89**
80	0,22	0,1503	**273,98**
100	0,22	0,1503	**346,10**
150	0,22	0,1503	**526,41**
200	0,22	0,1503	**706,71**
250	0,22	0,1503	**887,01**

A la vista de que el expediente de referencia contiene las normas y trámites exigidos por la legislación vigente, es parecer del órgano Interventor que suscribe, que éste se ajusta a derecho y consecuentemente procede a su aprobación."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de

Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la modificación de referencia, del siguiente contenido:

"Artículo 4.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas a continuación:

1. Tarifa Consumo de Agua		***Euros/m3 (IVA no incluido)***
A	**Cuota consumo doméstico**	
Bloque 1º:	De 0 a 8 m3/mes	0,34
Bloque 2º:	De 9 a 20 m3/mes	0,92
Bloque 3º:	De 21 a 30 m3/mes	1,45
Bloque 4º:	De 31 en adelante m3/mes	1,85
B.- Cuota consumo industrial		
Bloque 1º:	De 0 a 10 m3/mes	0,81
Bloque 2º:	De 11 a 30 m3/mes	1,17
Bloque 3º:	De 31 en adelante m3/mes	1,71
C.- Cuota consumo centros oficiales		
	Todos los consumos m3/mes	0,47

Quedan exentos todos aquellos inmuebles cuya titularidad sea del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2. Cuota de Servicio	***Euros/mes (IVA no incluido)***
En todos los casos, al mes	4,04

3. Cuota de Contratación

calibre del contador en mm	Euros (IVA no incluido)
13 mm	27,47
15mm	39,59
20mm	57,62
25mm	75,65
30mm	93,68
40mm	129,74
50mm	165,80
65mm	219,89
80mm	273,98
100mm	346,10
150mm	526,41
200mm	706,71
250mm	887,01

4. Cuota de reconexión del suministro.

Las cuotas de reconexión del suministro serán las mismas que las de contratación, atendiendo al calibre del contador en milímetros del suministro.

5. *Derechos de acometida.*

Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$c = A \times d + B \times q$$

donde:
c = Importe en euros de la acometida.
d = Diámetro nominal de la acometida en milímetros.
q = Caudal total a instalar en litros/segundos a determinar en el momento de la contratación.
A = Valor medio de la acometida tipo, expresada en euros por milímetros de diámetro de acometida.
Término A: 38,1482 euros/ m.m. De diametro de acometida (IVA no incluido)
B = Coste medio litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que se realicen anualmente.
Término B: 124,4830 euros/l/seg. (IVA no incluido.)

6. *Servicios específicos:*

Se realizarán a petición del abonado y serán:

A.	Verificación del contador	66,2894 Euros (IVA no incluido)
B.	Corte y devolución	66,2894 Euros (IVA no incluido)

7. Recargos especiales.

Recargo especial para hacer frente a los costes de explotación de las obras de minoración del impacto de los vertidos de aguas residuales en el litoral del término municipal de Vélez-Málaga, a razón de 0,0622 euros/m3 (IVA no incluido).

8. Tarifas de la tasa por el servicio de saneamiento.

Se tomará como base de la presente exacción los metros cúbicos de agua potable suministrado, salvo que exista instalado caudalímetro específico para la medición del volumen de agua no pluvial evacuada.

En caso de suministro de agua por captación propia, se aplicará como facturación estimada, el caudal medio del último período histórico de que disponga este Ayuntamiento.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A) Servicio de recogida de aguas no pluviales, por cada metro cúbico: 0,2642 euros/m3(IVA no incluido).

9. Finanzas aplicables a los contratos de suministros de agua domiciliaria.

Calibre del contador en mm	Cuantía fianza en euros
13 mm	101,40
15 mm	116,99
20 mm	155,99
25 mm	194,99
30 mm	233,98
40 mm	311,98
50 mm	389,97
Superior a 50 mm	389,97

Artículo 5.

La obligación del pago del precio público por los servicios de suministro de agua tendrá carácter bimestral.

Disposición Adicional:

La modificación del artículo 5 surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2009.

Disposición Final:

La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día _____, y entrará en vigor a partir del día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Se trata solamente de una dación de cuenta de una subida de tarifa importante, por lo que nosotros reivindicamos un debate público sobre el tema del agua para que los ciudadanos se enteren de la posición política de cada Grupo con respecto a esta subida.

El **Sr. Alcalde** manifestó: Esta Ordenanza, aprobada en Mancomunidad, aunque yo no la apoyé, está recurrida por este Ayuntamiento y estamos a la espera de que el Tribunal Contencioso-Administrativo admita la suspensión de su aplicación, mientras tanto tenemos que aplicarla.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., manifestó: Agradecerle que venga como dación de cuenta aparte del punto nº 4, aunque es algo que ya está aprobado y precisamente no por este Pleno, para poder tener un debate que se nos ha hurtado. Cuando se hace la delegación de competencias se le da esta competencia a la Junta de Gobierno Local, no es el Pleno quien lo tiene que aprobar por éso se hurta el debate en Pleno y que podamos votarlo aunque haya pasado por una Comisión Informativa. Quien aprueba la mayor subida del agua es el Equipo de Gobierno en la Junta de Gobierno Local. Mi Grupo se

abstuvo en la Comisión Informativa porque nos parecía una tomadura de pelo el que se nos pidiera un voto en una Comisión Informativa cuando la competencia estaba delegada en la Junta de Gobierno Local.11 votos pueden más que 14 y la subida del agua se aprueba con 11 votos, cuando el Pleno lo componen 25 Concejales. Por tanto, es sólo dar cuenta de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local donde no tenemos voto.

Tomó la palabra el **Sr. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto**, manifestando: En ningún momento se ha hurtado el debate. Ya se habló en una Junta de Portavoces que se trataba de un asunto que había sido aprobado por Mancomunidad y por Ley hay que aplicarla. No se está haciendo nada a hurtadillas sino que estamos aplicando una Ordenanza que por Ley hay que aplicarla, no vamos a volver a cometer errores anteriores de no hacerlo, con los costes que ello podría conllevar. Por otro lado, se han tomado las medidas oportunas para que esta Ordenanza sea lo menos impactante para los ciudadanos.

Volvió a intervenir el **Sr. Alcalde** manifestando: Dije claramente en la Comisión Informativa que iba a poner este punto específico por si querían intervenir los grupos políticos. Las competencias, Sr. Checa, están delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local que es la que tiene que adoptar el acuerdo, y ello se hace para darle mayor celeridad a algunos temas, y lo permite la Ley. Además las competencias que ahora tiene la Junta de Gobierno Local son menores que cuando vds. gobernaban. No tengo ningún problema en abrir un debate sobre el agua porque el problema es que vds. no aplicaron el IPC cuando correspondía en los años 2005, 2006 y 2007 y no tendríamos que hacerlo ahora. Con esta Ordenanza se ha subido un 43%, se tenía que hacer, yo lo voté en contra porque entendía que había otros mecanismos pero respeto las mayorías. Lo único que me quedaba era recurrirlo en interés de nuestro Ayuntamiento y así lo he hecho y estoy esperando la decisión judicial, mientras hay que aplicar la Ordenanza porque sino al final nos puede costar mucho más. Debemos asumir este asunto con responsabilidad adoptando las decisiones también con responsabilidad que es lo que hemos hecho desde el Equipo de Gobierno.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr.

Rincón Granados.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4324/08, DE 18 DE AGOSTO, DE CESIÓN GRATUITA EN RÉGIMEN DE PRECARIO DEL EDIFICIO SITO EN C/ HUERTO CARRIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA (A EXCEPCIÓN DEL SÓTANO) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE LA GUARDERÍA INFANTIL "SANTA MARÍA DE LA VILLA" (EXPTE. P. 14.08).- El Pleno, visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de agosto de 2.008, quedó enterado del Decreto de la Alcaldía nº 4324/08, de fecha 18 de agosto, del siguiente contenido literal:

"**Asunto :** Cesión gratuita en régimen de precario del edificio sito en C/ Huerto Carrión de Vélez Málaga (a excepción del sótano) para desarrollar las actividades organizadas por la Asociación Municipal de Padres y Madres de la Guardería Infantil " Santa María de la Villa" (EXP. P.14.08)

Visto la solicitud de D. Mario Hidalgo Fontana, en nombre y representacion de la Asociación de Padres y Madres de la Guardería Infantil " Santa María de la Villa" , relativa a CESION GRATUITA EN PRECARIO DEL EDIFICIO MUNICIPAL sito en C/ Huerto Carrion s/n, de Vélez Málaga (EXP. P.14.08), de fecha 23 de Julio de 2.008.

Visto escrito del mismo de fecha 13 de Agosto de 2.008, de subsanación del anterior de fecha 23 de Julio de 2.008.

Vista la propuesta del Alcalde de fecha 13 de agosto del 2008 donde se justifica el interés público, la excepcionalidad, el plazo de duración del precario, las necesidades a satisfacer y la finalidad prevista del bien objeto de cesión gratuita en régimen de precario.

Y visto asimismo informe Jurídico de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Area de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de Agosto de 2.008

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley de Bases de Régimen Local, 41.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 79.1.b del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

HE RESUELTO

I.- AUTORIZAR la cesión gratuita en régimen de precario del edificio de propiedad municipal sito en c/ Huerto Carrión de Vélez Málaga (a excepción del sótano) para desarrollar las actividades organizadas por la Asociación Municipal de Padres y Madres de la Guardería Infantil " Santa María de la Villa", todo ello en beneficio de los vecinos del municipio y por un plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, **quedando condicionada dicha cesión** cesión a que se cumplan los requisitos y trámites expuestos en el informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Area de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de Agosto de 2.008.

II.- Recordar al interesado su obligación de dejar libre y expedito el bien objeto de cesión de forma inmediata cuando se cumpla el plazo de un año, y en el plazo de quince días naturales a contar desde que así se lo requiera por escrito por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, respondiendo en cualquier caso, de los daños y perjuicios que se originen en el mismo.

III.- Poner de manifiesto que la Asociación Municipal de Padres y Madres de la Guardería Infantil " Santa María de la Villa" se hará cargo de todos los gastos ocasionados por el uso de dichas dependencias (luz, agua, pintura, limpieza, reparación de daños y desperfectos... etc), incluidos los de mantenimiento y de aquellas obras que sean necesarias y así sean requeridas por esa Administración.

IV.- Las actividades a desarrollar por la Asociación Municipal de Padres y Madres de la Guardería Infantil " Santa María de la Villa" en dicho Edificio serán las propias recogidas en los estatutos o normas fundacionales de dicha Asociación.

V.- Que por los Servicios Municipales se realicen los trámites necesarios para alterar la calificación jurídica de dicho bien municipal y todos aquellos otros necesarios para ultimar el acuerdo de cesión.

VI.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, al Negociado de Inventario y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos."

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervino el **Sr. Alcalde** manifestando: Se trata de un asunto que he creído conveniente sacarlo de la dación de cuenta de Decretos en general. Se trata de un Decreto de Alcaldía por el cual se ha dado en precario la gestión y explotación de la nueva guardería a esta Asociación. Viene como consecuencia de un periodo en el cual hemos estado trabajando desde que tomamos posesión, dando respuesta a un compromiso electoral no sólo de mi formación sino también por

parte del Partido Andalucista y algún otro grupo. Quiero decir que está en muy buenas manos la gestión y la explotación de esta guardería municipal y creo que era de ley hacerlo por el magnífico trabajo que habéis desarrollado, por lo que os doy las gracias.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Propongo que se someta a votación, de forma testimonial. Creemos que esta guardería desde hace años se tenía que haber municipalizado. Esta guardería se pone en funcionamiento con un carácter muy social para ayudar a las familias más necesitadas. Durante muchos años tanto padres como profesionales han hecho un gran esfuerzo para su mantenimiento, y mientras la guardería de Torre del Mar se municipalizó, ésta se quedó pendiente de hacerlo. Creemos que hoy se está haciendo justicia en una parte importante puesto que se trata de una guardería sin ánimo de lucro, por tanto estamos de acuerdo con este primer paso y que se siga dando otros pasos para que en el futuro, si no se puede municipalizar, tenga esta guardería una estructura en condiciones para su funcionamiento. En el año 2.000-2.002 aproximadamente, se firma un convenio con esta guardería donde este Ayuntamiento se compromete a apoyarla en una serie de cuestiones. El tiempo ha pasado, se materializa una nueva construcción y, por tanto, creo que es el momento para que todos podamos ratificarnos en nuestros planteamientos pasados en el sentido de que una vez terminada esta edificación, estamos de acuerdo con este primer paso provisional hasta que desde el punto de vista legal se pueda dar normalidad para que puedan seguir ocupando este edificio y prestar ese servicio que han venido prestando a veces en condiciones muy precarias.

D. José L. Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: La gratificación de nuestro trabajo está con la realidad de este edificio. Planteen las cosas como hay que hacerlo y no pidiendo una votación en una dación de cuenta. El trabajo está realizado y no hace falta que nadie levante la mano para agradecer a la corporación anterior esta magnífica gestión. Lo que hay que criticar es que ésto llegue a un buen fin puesto que el procedimiento legal para adjudicarlo no se ha hecho. Hay una falta de gestión ya que según el informe jurídico faltan algunos trámites para la adjudicación y éso se tenía que haber hecho ya, antes de traer este Decreto a dación de cuenta. Están en precario ya que

falta esta tramitación y ha habido 1 año y 2 meses con este nuevo Equipo de Gobierno para haberlo hecho. No me hace falta su voto, Sr. Marín, para agradecerme nada porque lo único que he hecho es trabajar y ahí está nuestro esfuerzo con un edificio destinado a una guardería infantil, trabajo de la Corporación anterior, y vds. denuncian cosas y no sale nada.

Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Mi Grupo está de acuerdo con el contenido de este punto porque entendemos que la Guardería Santa María de la Villa es toda una institución en nuestro municipio, con una larga trayectoria en sus años dedicados a la formación de nuestros niños, habiendo desarrollado una gran labor social en ese barrio. Hay que recordar que esta guardería nace con el fin de que las mujeres de esa zona puedan acceder al mercado laboral y tengan un sitio donde dejar a sus niños. Quiero aprovechar estos momentos para felicitar a todo el equipo humano por su labor desarrollada y mostramos nuestro acuerdo a este punto y prueba de ello es que la iniciación de las obras y trámites necesarios para que ésto sea una realidad fue gestión del anterior Equipo de Gobierno y lo que tenía que haber venido ya para que no viniera esta cesión en precario.

Dª Inmaculada Matamoros Sánchez, del Grupo Popular, Delegada de Asuntos Sociales, manifestó: A primeros de septiembre queremos abrir las puertas de la nueva guardería. Vimos que era una necesidad que venía pidiendo esta asociación de padres. Nuestro partido político en la precampaña electoral del 2007 los visitó y escuchó sus necesidades quedando por escrito nuestro compromiso de cesión con ellos. Estamos satisfechos y contentos, junto con el P.A. e I.U., que también se comprometieron con ellos, de que se haya terminado la construcción de esta guardería y que esos niños puedan disfrutar de sus instalaciones. Quiero dar las gracias a los técnicos municipales por su trabajo y decirle a los padres y madres de los niños que están desde la 42 a la 74 plazas, que en el momento en que la Junta de Andalucía dé su aprobación estos niños también entrarán en esta guardería. Pido su apoyo en este asunto.

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó: El Partido Andalucista siempre lo ha tenido claro ya que fue un compromiso firme

en la precampaña y hemos seguido trabajando en el mismo. Una cosa es la construcción del edificio, que es verdad que se inició en la legislatura anterior, y otra cosa muy distinta es la gestión de dicho edificio. Vds. tienen que coincidir conmigo que sobre la gestión se habló mucho en la legislatura anterior, pero creo que estas cuestiones sobre educación no deben ser objeto de hacer política al respecto. Sobre la forma de gestión este Equipo de Gobierno siempre ha tenido claro que tenía que ser para los trabajadores y padres y madres, por la gran labor social que han venido desarrollando a lo largo de los años. Hemos estado trabajando en ésto desde un principio pero no se puede dar la gestión si no está construido el edificio. Me parece acertadísima la opción por la que se ha optado con la cesión gratuita en régimen de precario a la Asociación de Padres de la guardería hasta que se desafecte el edificio y procedamos a ver qué tipo de gestión se hace con este inmueble.

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: He pedido una votación desde el punto de vista político, y no que se vote ningún informe. No dudo de algunas intervenciones, como la de la Sra. Arroyo, de otras sí dudo. Se trata de un tema importante y pido que se vote de forma testimonial para ratificarse en las políticas de cada uno y ver si las siguen defendiendo o no.

El **Sr. Alcalde** manifestó a continuación: Sr. Sánchez Toré, no estamos hablando de la construcción y de quién es el mérito de esta construcción, sino que estamos hablando de qué se iba a hacer una vez construido, y vds. no tenían decidido nada, había otros intereses, y no tenía la guardería ni cocina porque había previsto un catering para no sé quién. Seamos congruentes en este tema. Lo que se trae es una dación de cuenta que la he querido poner aparte y se ha pedido una votación testimonial y así se hará. El informe no dice nada que no tenga que decir un informe, sino que es sobre el trámite que hay que hacer. No hemos estado sin hacer nada pero primero tiene que haber un certificado de que las obras están terminadas para poder pedir la autorización a la Junta de Andalucía.

En este momento fue interrumpido por el Sr. Sánchez Toré quien pidió reiteradamente la palabra, siendo llamado al orden por primera vez por el Sr. Alcalde.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando: La construcción la hemos acabado nosotros y ahora se trata de la gestión. Algunas formaciones políticas nos comprometimos con un tipo de gestión y haremos la desafectación para la concesión administrativa correspondiente, pero la guardería tiene que funcionar en septiembre.

A petición de I.U. se va a votar de forma testimonial, aunque es competencia de esta Alcaldía mediante Decreto, en señal de apoyo a esta iniciativa. Se trata de una cesión en precario y a la vista del debate refuerza mi decisión como Alcalde, ya que tengo la competencia.

Seguidamente se procedió a la votación de esta cesión en precario, siendo apoyado por unanimidad de los 24 miembros que integran la Corporación.

A continuación el Sr. Alcalde cedió el uso de la palabra a la Directora de la Guardería, quien manifestó lo siguiente: Hoy es un día muy importante para todos nosotros. Permitidme hacer un breve repaso de la historia de nuestra guardería hasta llegar al día de hoy. En 1.976 Cáritas de Vélez-Málaga crea una guardería en la Villa, la primera en toda la comarca, con la intención de intentar paliar el fracaso escolar del barrio y para ayudar a la incorporación de las mujeres al trabajo. Desde el primer momento es una labor social y educativa sufragada con diversas subvenciones públicas, de esta forma se hace realidad la Guardería de Santa María. Pasan los años y en 1.993 la Asociación de Padres y Madres se hace cargo de la gestión del centro en las mismas condiciones que tenía Cáritas y se pide por parte de ésta la municipalización del centro que no puede autofinanciarse por sí mismo. El Ayuntamiento en esos momentos no accede a dicha municipalización pero se crea un convenio de colaboración entre el Ampa y el Ayuntamiento con una aportación económica que le permite subsistir. Este convenio se fue renovando durante 10 años. Queremos destacar aquí el apoyo y la labor magnífica siempre de Dª Mª Salomé Arroyo, concejala en ese momento del área de Servicios Sociales. En 2.002 la Junta de Andalucía aprueba el Decreto de apoyo a las familias y firma convenios con nuestra guardería, es entonces cuando empezamos a pedir que la ayuda económica que daba el Ayuntamiento se invierta en un edificio nuevo adaptado a las necesidades legales y que mejore las condiciones de asistencia y trabajo. Seguimos siendo una entidad sin ánimo

de lucro y hemos pedido a todos los grupos políticos que nos escuchen y se hagan cargo de la situación. En la última campaña electoral el Alcalde y su grupo se comprometieron con los padres y madres y trabajadores a buscar una solución para la reubicación.

Hoy vemos cumplida su promesa y nuestro anhelo, muchas gracias Sr. Alcalde. Por todo lo cual en nombre de la Asociación de padres y madres de la guardería infantil Sta. María de la Villa, de las trabajadoras del centro y en el mío propio como Directora, queremos agradecer públicamente al Alcalde su compromiso con este colectivo, pues ha cumplido con decisión y determinación haciendo todo lo posible, poniendo todos los medios técnicos necesarios para que podamos trasladarnos a la nueva guardería en Huerto Carrión. Asimismo, hay que agradecer a las concejalas Dª Concepción Labao y a Dª Inmaculada Matamoros que desde sus respectivas áreas han impulsado la terminación de las obras y el traslado a la nueva guardería. También hay que destacar el apoyo unánime de todos los grupos políticos, en especial a aquellos que han creído en nuestras reivindicaciones y necesidades, especialmente I.U. P.P., PSOE y resto de grupos.

Desde aquí agradecemos la lucha de todos los padres y madres que con su colaboración desinteresada en la Asociación, Junta Directiva, Consejo Escolar, etc., así como a las trabajadoras que durante tanto años han mantenido el centro con trabajo e ilusión, creyendo en un proyecto educativo y social que se ha ido haciendo a sí mismo. Por último, decir que vamos a seguir trabajando con las mismas ganas e ilusión que hasta ahora pero mejorando el servicio que ofrecemos, ampliando el número de plazas y el horario de apertura, en un edificio nuevo más amplio con una mejor ubicación y que cumple con la normativa vigente en materia de seguridad. Muchas gracias a todos por vuestra confianza.

Seguidamente el **Sr. Alcalde** manifestó: Gracias por sus palabras en nombre de toda la Corporación. Simplemente lo que se ha hecho es justicia. Desearos mucho éxito en esta nueva ubicación.

7.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE SOLAR

EN C/ LUIS DE RUTE 8 Y C/ LA CARRERA 24 Y 26 EN VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR FRANCISCO HEREDIA S.L. (EXPTE. 32/07).- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 13 de agosto de 2008, en la que se hace constar:

"I.- Se da cuenta de expediente relativo al Estudio de Detalle de solar en C/ Luis de Rute 8 y C/ La Carrera 24 y 26, en Vélez-Málaga, promovido por Francisco Heredia S.L. . Su redacción tiene lugar, con la finalidad de ordenar volumétricamente las parcelas objeto del mimo para la posterior realización de un edificio de 28 viviendas plurifamiliares, local sin uso y aparcamientos, y responde a las determinaciones propias del Estudio de Detalle establecidas en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

II.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 8 de mayo de 2007, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 206 de 24 de octubre de 2007); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 1 de junio de 2007) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 14-05-2007 al 6-06-2007), habiéndose llamado a dicho trámite a los propietarios comprendidos en su ámbito.

Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia, según se hace constar en Certificado emitido al efecto por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga obrante en el expediente y de fecha 28 de noviembre de 2007 habiéndose llamado a dicho trámite a los propietarios comprendidos en su ámbito.

III.- Vistos los informes de la Arquitecta Municipal, de 2/05/07 y 10/12/07 y del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 8/05/07 sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del instrumento de planeamiento; todos ellos obrantes en el expediente, y constando que en fecha 28 de julio de 2008 se ha producido la aprobación definitiva del PEPRI.".

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Mixto) y 3 abstenciones (1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 por ausencia de los Sres. Marín Fernández y Rincón Granados), **acuerda**:

1º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de solar en C/ Luis de Rute, 8 y C/ La Carrera, 24 y 26, en Vélez-Málaga, promovido por Francisco Heredia, S.L. (Expte. 32/07).

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.

3º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del plan especial de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Mi Grupo va a votar a favor de este punto puesto que el trámite se inició en la anterior legislatura, pero sí nos gustaría que por su parte acelerara lo más posible este trámite.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Le agradezco sus palabras. En ésto estamos y saben que cada vez que ha llegado un documento relacionado con el PEPRI lo he traído a Pleno aunque sea sin dictaminar. Creo que todos estamos interesados en que este expediente siga adelante y espero contar con el apoyo del Grupo Socialista sobre todo en administraciones superiores donde su grupo tiene la responsabilidad de gobierno. Con colaboración leal creo que podemos seguir avanzando.

A continuación fue sometido a votación el presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 21 a favor y 3 abstenciones.

8.- PROPUESTA QUE PRESENTA Dª INMACULADA MATAMOROS SÁNCHEZ, CONCEJALA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN CALETA DE VÉLEZ.-
Vista la propuesta presentada por Dª Inmaculada Matamoros Sánchez, Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, de fecha 24 de julio de 2008, del siguiente contenido literal:

"Conforme al ANEXO I (2.1.4) de la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los Requisitos Materiales y Funcionales de los Servicios Sociales y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, los Centros de Día son "Centros de promoción del bienestar de la tercera edad, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población".

Teniendo en cuenta el aumento producido en la población mayor de sesenta y cinco años en el municipio de Vélez-Málaga, y ante la necesidad de ofrecer y acercar

un espacio de integración y participación a los mayores que residen en los anejos del municipio mediante los Centros de Día

PROPONGO:

1.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, autorización administrativa previa de funcionamiento para la apertura de un Centro de Día para personas mayores en Caleta de Vélez.

2.-Que dicho Centro esté ubicado en Caleta de Vélez, concretamente en el la calle Avda. Andalucía s/n, del que es poseedor el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.**"**

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor (10 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Morales Badía y López Guerrero, **acuerda**:

1º.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, autorización administrativa previa de funcionamiento para la apertura de un Centro de Día para personas mayores en Caleta de Vélez.

2º.-Que dicho Centro esté ubicado en Caleta de Vélez, concretamente en el la calle Avda. Andalucía s/n, del que es poseedor el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** manifestó: Si no tienen inconveniente se tratarán conjuntamente los puntos 8 y 9.

Tomó la palabra la **Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, Dª Inmaculada Matamoros Sánchez, del Grupo Popular**, manifestando:

Conforme al anexo de la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios sociales y centros de servicios sociales de Andalucía, los centros de día son centros de promoción del bienestar de la tercera edad, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población. Teniendo en cuenta el aumento producido en la población mayor de 65 años en el municipio de Vélez-Málaga y ante la necesidad de ofrecer y acercar un espacio de integración y participación a los mayores que residen en los anejos del municipio mediante los centros de día, propongo solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social autorización administrativa previa de funcionamiento para la apertura de un centro de día para personas mayores en Caleta de Vélez y Almayate. Que dichos centros estén ubicados en la calle Avenida Andalucía s/n y la calle Carretera de Cajiz s/n, de los que son poseedores este Excmo. Ayuntamiento. Pido su apoyo puesto que nuestra intención es que las personas mayores tengan un centro de convivencia ya que ahora tienen bastante tiempo libre.

Dª Carmen García Ruiz, del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Primero felicitar a los mayores de Caleta de Vélez y de Almayate por este centro, previa autorización administrativa por parte de la Consejería de Asuntos Sociales, que esperemos que sea lo más rápida posible, y que se extienda a todos los núcleos.

Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Vamos a votar a favor estos 2 puntos puesto que defendemos todo lo relacionado con la política social, especialmente en lo relativo al colectivo de mayores. Quisiéramos saber si existe ese proyecto, si hay consignación presupuestaria tanto en materia de personal como de acondicionamiento, si reúne todos los requisitos y todo lo necesario para un perfecto funcionamiento y por supuesto saber en qué fecha se van a abrir.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., manifestó: Alegrarnos de que venga al menos la solicitud por los vecinos de Almayate y de

Caleta de Vélez y que sepa el Equipo de Gobierno que tendrá nuestro apoyo absoluto en estos núcleos y en los demás que pudieran venir y que son igualmente necesarios.

Les contestó la **Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales** manifestando: Estos centros pertenecen al Ayuntamiento, uno es la antigua Tenencia de Alcaldía de Caleta de Vélez que se ha remodelado adaptándolo a la ley en materia de seguridad. Allí y en Almayate se han mandado ya 2 conserjes que estaban en los Servicios Sociales. Los centros están abiertos y cualquier ciudadano puede hacer uso de sus instalaciones. Cuando nos lo apruebe la Junta de Andalucía será más bien para darnos subvenciones, para poder pagar talleres y actividades que queremos poner en marcha a partir de septiembre en estos nuevos centros.

Intervino finalmente el **Sr. Alcalde** manifestando: En estos 2 núcleos los centros están funcionando. Se trata sólo de cumplir un trámite. Estamos en la línea que ha referido el Sr.Checa de intentar paulatinamente, en función de las disponibilidades presupuestarias, que todos los núcleos de población cuenten con unos servicios adecuados en todas las áreas de competencia municipal y en ese trabajo estamos.

A continuación se sometieron a votación conjuntamente los puntos 8 y 9 siendo los mismos aprobados por mayoría de votos: 22 a favor y 2 abstenciones.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Rincón Granados y Marín Fernández.

9.- PROPUESTA QUE PRESENTA Dª INMACULADA MATAMOROS SÁNCHEZ, CONCEJALA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN ALMAYATE.-

Conocida la propuesta presentada por Dª Inmaculada Matamoros Sánchez, Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, de fecha 24 de julio de 2008, del siguiente contenido literal:

"Conforme al ANEXO I (2.1.4) de la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los Requisitos Materiales y Funcionales de los Servicios Sociales y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, los Centros de Día son "Centros de promoción del bienestar de la tercera edad, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población".

Teniendo en cuenta el aumento producido en la población mayor de sesenta y cinco años en el municipio de Vélez-Málaga, y ante la necesidad de ofrecer y acercar un espacio de integración y participación a los mayores que residen en los anejos del municipio mediante los Centros de Día

PROPONGO:

1.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, autorización administrativa previa de funcionamiento para la apertura de un Centro de Día para personas mayores en Almayate.

2.- Que dicho Centro esté ubicado en Almayate, concretamente en el la calle Ctra. de Cajiz s/n, del que es poseedor el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.**"**

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor (10 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Morales Badía y López Guerrero, **acuerda**:

1º.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, autorización administrativa previa de funcionamiento para la apertura de un Centro de Día para personas mayores en Almayate.

2º.- Que dicho Centro esté ubicado en Almayate, concretamente en el la calle Ctra. de Cajiz s/n, del que es poseedor el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

10.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2º DEL ARTÍCULO 121 DE LA LRBRL (EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL) PERMITIENDO A LOS MUNICIPIOS ACOGERSE AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL CITADO TÍTULO X DE LA LRBRL, EN EL PLAZO DE SEIS MESES DESDE QUE SE PRODUZCA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES EN EL QUE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN ALCANCE LOS 75.000 HABITANTES.- Conocida la Propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 18 de agosto de 2008, del siguiente contenido literal:

"El artículo 149.1.18 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas. Esta competencia se materializó, por lo que a la Administración Local se refiere, con la promulgación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta Ley ha sido objeto de numerosas reformas parciales, siendo la más importante la operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, dentro de las medidas para el desarrollo del Gobierno Local, impulsadas por el Gobierno de la Nación en el marco del denominado *Pacto Local*. La reforma realizada por la Ley 11/1999 vino a superar las grandes deficiencias que la LRBRL tenía en lo relativo al modelo orgánico-funcional, modificando de manera sustancial la distribución de atribuciones entre los órganos de gobierno, fortaleciendo las funciones gestoras y ejecutivas de los presidentes y mejorando los mecanismos de control del Pleno. Sin embargo, no logró superar el modelo tradicional del régimen local, excesivamente uniformista, que configuraba un modelo orgánico-funcional básicamente similar para todos los municipios, siendo prácticamente igual para los que apenas superan los 5.000 habitantes como para los que tienen varios cientos de miles e incluso millones.

Constatado el hecho de que el régimen local no ha dado respuesta, en grado suficiente, a las necesidades específicas de los municipios altamente poblados, el Gobierno abordó la tarea de realizar las reformas normativas precisas para dar respuesta a las necesidades experimentadas en el municipalismo español, y, especialmente, para

reforzar las posibilidades de participación y de incidencia de los ciudadanos en el gobierno local.

Fruto de todo ello es la nueva Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporando un nuevo Título, el X, denominado "régimen de organización de los municipios de gran población", que potencia la formación de órganos ejecutivos con gran capacidad de gestión y otorga al Pleno de la Corporación un carácter más deliberante y fiscalizador.

Vélez-Málaga ha experimentado en estos últimos años un espectacular crecimiento demográfico y una paralela expansión urbana. Es precisamente esa expansión extraordinaria, que genera, a su vez, demandas excepcionales de servicios, el fenómeno que aconseja dotar a nuestro Municipio de los instrumentos de gobierno y de participación ciudadana previstos por la Ley 57/2003 para los grandes municipios.

El Equipo de Gobierno considera que nuestra Ciudad no debe perder la oportunidad de acogerse a todos los instrumentos de índole administrativa y legal que le permitan aprovechar este momento de crecimiento, para afianzar su definitivo paso hacia el desarrollo y la modernidad.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece en su artículo 121.1. d) que las normas previstas en el Título X (Régimen de organización de los Municipios de gran población), serán de aplicación *"asimismo, a los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales. En los supuestos previstos en los párrafos c) y d), se exigirá que así lo decidan las Asambleas Legislativas correspondientes a iniciativa de los respectivos ayuntamientos."*

El apartado 2º del citado precepto señala que *"cuando un municipio, de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal aprobadas por el Gobierno con referencia al 1 de enero del año anterior al del inicio de cada mandato de su ayuntamiento, alcance la población requerida para la aplicación del régimen previsto en este título, la nueva corporación dispondrá de un plazo máximo de seis meses desde su constitución para adaptar su organización al contenido de las disposiciones de este Título. A estos efectos, se tendrá en cuenta exclusivamente la población resultante de la indicada revisión del padrón, y no las correspondientes a otros años de cada mandato."*

Es claro que los requisitos establecidos en el apartado d) del artículo 121.1 son ampliamente cumplidos por nuestro municipio. Efectivamente, el municipio de Vélez-Málaga, además de contar con un número de habitantes que sobrepasa generosamente los 75.000 (76.696 habitantes según la última consulta del Padrón Municipal de habitantes, de fecha 11 de agosto de 2008, pendiente de aprobar por el I.N.E.), presenta hoy, y ha presentado históricamente, circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales peculiares.

Los testimonios de la existencia de la ciudad de Vélez-Málaga se remontan al siglo VIII a. C. En ese siglo, los fenicios se asientan de la costa cercana a Vélez, como se documenta en los centros urbanos de Toscanos y Chorreras. La ocupación romana está documentada en diferentes yacimientos, destacando la ciudad marítima de Maenoba (Cerro del Mar), en Torre del Mar. En el siglo XIII, junto a la ciudad existían núcleos rurales (alquerías) que se convirtieron en los núcleos humanos fundamentales para la explotación agrícola del medio, como son Almayate, Benajarafe, Cajiz, Íberos, etc.

Vélez-Málaga es una ciudad con orígenes musulmanes, ya que actualmente se conserva aun, su antiguo barrio musulmán con lo que pudo ser su arrabal y su antigua alcazaba árabe. Entre los siglos XII y XVI nos dejan su testimonio de la ciudad y de su creciente importancia, autores como Idrisi, Abulfeda, Ibn Battuta y Abdal-Basit. “Es como la higuera de Vélez, todo el que llega cuelga su zurrón”, cita del refranero nazarí de Ibn Asim (1358-1426), que refleja el pensamiento que se tenía sobre Vélez en tiempo nazarí: los mejores frutos de la mejor tierra y la más cálida acogida al viajero. Junto a Vélez se encontraba la importante fortaleza de Bentomiz, situada sobre un monte en el actual término municipal de Arenas.

La ciudad se rindió ante el rey Fernando el Católico el 27 de abril de 1487, entrando el día 3 de mayo por la puerta de Granada y pasando a consagrar las mezquitas existentes, siendo su último alcalde nazarí Abul Cassin Benegas, y su primer alcalde cristiano el corregidor Diego Arias. Los habitantes nazaríes fueron definitivamente expulsados en virtud de una capitulación generosa que les permitió marchar con bienes muebles, y fueron sustituidos por cristianos viejos procedentes de la Baja Andalucí, Extremadura, Murcia y Castilla.

Desde su reconquista, el crecimiento demográfico de Vélez-Málaga es enorme como lo demuestra el cuadro que a continuación se acompaña, manteniendo siempre su importancia, siendo hoy el tercer municipio más poblado de la provincia de Málaga, detrás de la capital y de Marbella.

Evolución demográfica de Vélez-Málaga								
Año	1787	1857	1887	1900	1910	1920	1930	1940
Población	7.948	21.772	23.425	23.586	24.140	24.893	27.564	28.894
Año	1950	1960	1970	1981	1991	1996	2001	2006
Población	31.610	35.061	35.061	41.776	52.150	53.071	56.233	67.697

Pocos municipios pueden presumir del constante crecimiento del número de sus habitantes a través del tiempo, pues Vélez-Málaga nunca dejó de crecer y comparando cada época con la población absoluta de España, podemos concluir que siempre ha sido considerada como ciudad importante y como una gran ciudad en cada época; acrecentada esta importancia por ser considerada capital de una amplia comarca que es conocida como la «Axarquía» y cuya población se sitúa en torno a los 200.000 habitantes de derecho.

Vélez-Málaga fue siempre un municipio de carácter agrícola y ganadero, sin embargo, en el s. XIX aparece un importante desarrollo industrial de la mano de los cultivos de la caña de azúcar y del olivo, creándose fábricas de aceite (trapiches) y de azúcar (ingenios). Asimismo, son innumerables los tejares que se dedican a la fabricación de materiales de construcción y alfarería. En los años sesenta del pasado siglo, empieza a despegar una nueva faceta industrial en la ciudad, el sector de los servicios. En las últimas décadas del siglo XX, Vélez-Málaga se ha consolidado como un destino turístico de primer orden tanto a nivel nacional como internacional, que a su vez, ha posibilitado la creación y desarrollo de la industria de la construcción, hostelería, etc. Durante esa época, la agricultura experimenta una fuerte transformación, iniciándose la implantación de los frutos subtropicales que hacen de Vélez-Málaga hoy la primera productora europea de aguacate.

En el ámbito de la cultura, Vélez-Málaga, como ya se ha dicho, es una ciudad con orígenes musulmanes, y todavía conserva su antiguo barrio musulmán (la Villa), su antigua alcazaba árabe (la Fortaleza) y una pequeña mezquita de barrio, recientemente restaurada. Con la llegada de los Reyes Católicos empieza a tener unas profundas raíces cristianas. Destacan la Iglesia de Santa María la Mayor, que se construyó sobre una antigua mezquita árabe, y que actualmente comparte el uso religioso con el museístico, albergando el museo de Semana Santa de la Ciudad. También hay otras grandes Iglesias, como las de San Juan Bautista, el Convento de San Francisco, el Convento de las Claras, El Convento de las Carmelitas, el desaparecido

convento del Carmen, del que actualmente solo se conserva la iglesia y funciona como Teatro Municipal y también la Iglesia de Santa Rosalía.

Merece especial atención su Semana Santa, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional, pues en sus desfiles procesionales participan 18 Cofradías que integran más de 10.000 cofrades.

Desde el Ayuntamiento se están realizando actuaciones dirigidas a la puesta en marcha del Museo de Arte Contemporáneo, el Museo de Interpretación de la Piedra en las Canteras de Valle Niza, y el de Artes y Costumbres Populares en la antigua fábrica Larios de la localidad de Torre del Mar.

Junto a la vida cultural oficial, Vélez-Málaga cuenta con un notable número de artistas, destacando una amplia nómina de pintores, escritores, poetas, etc. que han hecho, sobre todo a partir del siglo XX, mucho más rico el panorama cultural de la ciudad.

Todas estas circunstancias que de forma somera se han expuesto, entendemos que resultan ser suficientes para que Vélez-Málaga pudiera ser incluida en la Conferencia de Ciudades y en el Observatorio Urbano previstos por la Ley 57/2003 en el artículo 138 y en la disposición adicional novena de la Ley de Bases de Régimen Local, y en definitiva, para que pudiera obtener el reconocimiento legal de lo que ya es, una Gran Ciudad.

Pero, junto con el cumplimiento de los requisitos de la población y de las circunstancias peculiares de índole históricas, económicas, sociales y culturales, el apartado 2º del artículo 121 de la LRBRL (añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), exige que las cifras oficiales de población, sean las resultantes de la revisión del padrón municipal aprobadas por el Gobierno con referencia al 1 de enero del año anterior al del inicio de cada mandato de su ayuntamiento. Esto es, el número de habitantes a día 1 de enero de 2006.

Durante los debates acaecidos en la sesión número 26, celebrada el 30 de septiembre de 2003, de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, del Congreso de los Diputados, se presentaron una gran cantidad de enmiendas al artículo 121 de la Ley, por parte de Grupos Parlamentarios en la oposición, que consideraron excesivamente rígida la regulación que el artículo 121 establece para aquéllos municipios, que habiendo disminuido en su número de habitantes, tienen forzosamente que continuar dentro del régimen establecido para los Grandes Municipios, lo que entendían como un ataque al principio de autonomía local, proponiendo que en materia

organizativa no fuera una ley estatal la que primara, sino que se planteara en el ámbito territorial de cada Comunidad autónoma. Las citadas enmiendas fueron desestimadas.

Nosotros consideramos, igualmente, excesivamente rígido el criterio de tomar como dato para determinar el número de habitantes, a los efectos de poder acogerse al Titulo X. Régimen de Organización de los municipios de gran población, ***"las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal aprobadas por el Gobierno con referencia al 1 de enero del año anterior al del inicio de cada mandato de su ayuntamiento".***

Mantener este criterio sería negar el principio de autonomía local, pues en el caso de no producirse esta circunstancia en el período de tiempo establecido por la Ley, el Municipio estaría condenado a no poder plantear acogerse a esta regulación, hasta pasado los cuatro años de mandato de la Corporación recién elegida.

Es por ello, que consideramos que tal regulación debiera dejar paso a otra mucho más flexible que permitiera a cada municipio acordar, en el momento en que reuna los requisitos de población, solicitar de su respectiva Asamblea Legislativa (Parlamento andaluz, en nuestro caso), la decisión de acogerse al régimen de organización de los municipios de gran población.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación SOLICITO que apruebe el contenido de la presente Propuesta y acuerde su remisión al Gobierno de la Nación, solicitando su consideración y, en consecuencia, que modifique el texto del apartado 2º del artículo 121 de la LRBRL (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local), permitiendo a los Municipios acogerse al régimen establecido en el citado Título X de la LRBRL, en el plazo de seis meses desde que se produzca la aprobación de la revisión del Padrón de Habitantes en el que la cifra oficial de población alcance los 75.000 habitantes."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (10 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto), 3 en contra (del G.I.P.M.T.M.) y 8 abstenciones (del Grupo Socialista), **acuerda aprobar el contenido de la propuesta remitiendo el presente acuerdo al Gobierno de la Nación, solicitando su consideración y, en consecuencia, que modifique el**

texto del apartado 2º del artículo 121 de la LRBRL (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local), permitiendo a los Municipios acogerse al régimen establecido en el citado Título X de la LRBRL, en el plazo de seis meses desde que se produzca la aprobación de la revisión del Padrón de Habitantes en el que la cifra oficial de población alcance los 75.000 habitantes.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** manifestó: Se trata de una moción de la Alcaldía que ya conocen los miembros de la Corporación en Comisión Informativa y Junta de Portavoces que intenta elevar una propuesta al gobierno de la nación para que modifique el apartado 2º del artº 121 de la Ley de Régimen Local que fue redactada mediante una modificación que introdujo la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, sobre Modernización de la Administración Local. La propuesta nace a raíz de que a fecha 11 de agosto de 2.008 la población del municipio es de 76.696 vecinos, hombres 38.463 y mujeres 38.233, distribuidos en los 11 pueblos que componen este municipio de Vélez-Málaga.

Esta Ley de Modernización de la Administración Local trajo importantes innovaciones respecto a la Ley anterior. Da una organización administrativa diferente con mayores competencias al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, dando un tratamiento parecido a lo que es un Consejo de Ministros donde puede haber incluso concejales no electos, personas de reconocido prestigio o capacidad pueden ser nombrados por el Alcalde para conformar el Equipo de Gobierno. Mi intención no iba por ahí, sino por el hecho de que Vélez-Málaga ya cuenta con esos 76.696 vecinos lo que significa que estaríamos dentro de esta Ley en algo muy importante, que es el hecho de la financiación con lo cual tendríamos mayor suficiencia financiera para desarrollar las competencias que son propias del Ayuntamiento.

Quiero intentar la modificación del apartado 2º de este artículo para que venga más dinero para desarrollar nuestras competencias ya que somos un gran municipio, el 3º de la provincia de Málaga. Esta modificación se pide porque solamente se tiene en cuenta respecto de la aplicación de la Ley el número de habitantes a 1 de enero de cuando se inicia el mandato de esta Corporación y no se puede modificar. Este tema lo solicitaré también a través de mi partido en el

Gobierno y en la Junta de Andalucía, de lo contrario perderíamos prácticamente 3 años de tener mayor capacidad financiera.

Este es el sentido de mi propuesta la cual no me importaría hacer conjunta de toda la Corporación. La propuesta recoge un poco lo que es el desarrollo de nuestra historia y de la evolución demográfica de Vélez-Málaga que hemos pasado de los años 50 de 31.610 habitantes a 11 de agosto con 76.000. Estamos por tanto en crecimiento y creo que el futuro de Vélez-Málaga es seguir en crecimiento aunque más ordenadamente y más controlado en su planeamiento pero vamos a aprovechar la posibilidad que nos da esta Ley para tener nueva financiación añadida a la que actualmente tenemos e incluso democratizar aún más los órganos de decisión de este Ayuntamiento puesto que la presencia de otras personas que no son concejales puede venir a mejorar mucho más el desarrollo de los responsables políticos a la hora de la toma de decisiones. Si esa Ley funciona para ayuntamientos de más de 75.000 habitantes, de grandes ciudades, Vélez-Málaga es una gran ciudad y merecemos estar en esa categoría de grandes ciudades y en aquellos beneficios que tienen las grandes ciudades, que son líneas de financiación distintas, lo cual mejorará el municipio.

Se trata de reafirmar que somos un gran municipio y si esta propuesta es acogida bien por el Congreso de Diputados podemos abrir una nueva vía de financiación y de desarrollo para Vélez-Málaga.

Dª Sara Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Socialista, manifestó: Si bien es importante lo que vd. nos ha relatado respecto de esta moción y el reconocimiento que desde este Grupo político se hace del cambio que ha vivido Vélez-Málaga desde los inicios de su historia y sobre todo el progreso que se ha experimentado en el periodo democrático y del que el Partido Socialista ha sido protagonista en primera persona, éso no quita que tenga que decirle que está haciendo vd. su propio marketing. Con esta moción vd. se está saltando un procedimiento que tampoco vemos justo porque su Grupo, como el Socialista, tiene unos representantes en la Cámara de Diputados que hacen una labor extraordinaria y que tienen la posibilidad de modificar las leyes que vds. mismos han aprobado. En este caso en el 2003 con el gobierno del Sr. Aznar y siendo Ministro el Sr. Arenas, se debate esta Ley y se aprueba. Todos los grupos presentaron enmiendas que fueron rechazadas por su partido que era quien

gobernaba con mayoría absoluta y alguna de las dudas que planteaban los partidos políticos con respecto a esa Ley una de ellas es la que vd. más ha enfatizado respecto a los concejales elegidos por el Alcalde, que se veían como cargos de confianza encubiertos que conllevarían más gastos. Lo que es cierto es que todos los grupos ponían en duda esa nueva organización, los poderes que se otorgaban a los alcaldes, la burocratización, el aumento de mandos intermedios y los gastos que podían conllevar esa nueva estructura. Los plazos que se ponían que también fueron debatidos tienen que ver con el conocimiento y el reconocimiento que de la financiación tiene que hacer también la Comunidad Europea y el Ministerio de Hacienda a través de los presupuestos. Fueron muchas las enmiendas que los grupos de la oposición presentaron y no fueron atendidas por el gobierno del P.P. pero hoy vd. está pidiendo que se desdiga el P.P. de lo que se hizo en su día respecto a los plazos que hay que cumplir para asumir la cantidad de habitantes de un padrón. Hoy pensamos que le interesa más y por éso está haciendo este planteamiento, pero es sólo por darle brillo a su gestión porque podría ir preparándose este municipio para asumir esa categoría de gran municipio y llegaría la próxima legislatura el reconocimiento de esa nueva organización. Pero está también, por otra parte inculpando a los que no estemos de acuerdo con su moción en el sentido de que si no votamos a favor parecería que no estamos apoyando el que haya más dinero y más financiación para este municipio. Creo que hay un procedimiento y es pedirle al Grupo Popular y al Grupo Socialista y al de I.U., que procedan a revisar esta Ley respecto a los plazos para asumir el nuevo padrón de las grandes ciudades. Por tanto, mi Grupo se va a abstener porque pensamos que hay un procedimiento que no está vd. cumpliendo con su propuesta.

Intervino seguidamente el **Sr. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto**, manifestando: Me extraña la actitud del Partido Socialista, se trata de una moción de las pocas que puedan venir en la que todos deberíamos estar de acuerdo independientemente del procedimiento, que por otro lado creo que es el correcto, puesto que una propuesta aprobada por la Corporación le puede servir tanto a su grupo parlamentario como al del P.P. para apoyar esa iniciativa para el cambio de ese artículo. Aquí lo único que se pide son más recursos para este Ayuntamiento que de hecho ya tiene esa población y que incluso tenemos más que no están empadronados. Le pido que recapacite al respecto porque creo que es correcto que se apruebe una moción que puede ser institucional solicitándole

al Gobierno de la Nación que modifique este apartado, más tratándose de un municipio costero como el nuestro, y añadiría que se le diera traslado a los municipios del litoral andaluz con población superior a 75.000 habitantes, ya que es el gran problema que en estos momentos tienen los municipios costeros puesto que se están prestando una serie de servicios a una población mayor a la que existe en el padrón real en detrimento de la posibilidad de destinar esos recursos a otras cuestiones. Por tanto, le pido al Partido Socialista que recapacite a la hora de votar.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Aquí hay 2 aspectos diferentes, una cosa es el nivel de competencias que asumen los ayuntamientos, y otro que nosotros entendamos que es beneficioso para el municipio el que se nos considere como gran ciudad, que nos reconozcan el censo de más de 75.000 habitantes. Nosotros recientemente estamos debatiendo la Ordenanza de Participación Ciudadana donde una de las propuestas que hacíamos era que esa Ordenanza desde el punto de vista político se adapte ya a la denominación de gran ciudad, es decir, la Ley de Bases de Régimen Local establece que los ayuntamientos con más de 75.000 habitantes tienen una serie de entidades que se pueden crear para el tema de la participación ciudadana a las que no tienen obligación los ayuntamientos menores. Planteamos que éso se aplique ya porque tenemos que ir a crear máximos órganos de participación para que la ciudadanía se beneficie de esa participación.

Al margen de la posición política con respecto a esta Ley, una vez que está vigente, podemos pedir por circunstancias, como puede ser el que consigamos mayores ingresos, que se nos aplique lo de gran ciudad. Éso no es incompatible con que podamos estar en contra de que se elijan concejales a dedo, como la Ley permite que haga el Alcalde.

Creo que es interesante que lo apoyemos todos, otra cosa es que sea factible, pero sí debemos trabajar para que a este Ayuntamiento se le reconozca como municipio por su número de más de 75.000 habitantes, aplicándolo también en el Reglamento de Participación Ciudadana. Por tanto, estamos de acuerdo, tenemos que tener mayor financiación para poder prestar unos mejores servicios que demandan la ciudadanía.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Vds. quieren una gran ciudad yo en cambio reivindico que está de moda ser de pueblo. Es muy subjetivo el que el Alcalde pueda nombrar a concejales. Además hay que tener en cuenta que una vez que seamos una gran ciudad el módulo de VPO costará más dinero a los ciudadanos que si somos pueblo y un seguro de cualquier tipo en una gran ciudad resulta bastante más caro. Quiero hacer una reflexión en el sentido de que los pequeños pueblos de la comarca están perfectamente mientras los pueblos que componen el municipio de Vélez-Málaga tienen muchas necesidades, y lo que tenemos que hacer es acercar la administración al administrado. El prestigio no está en las grandes ciudades sino en recuperar el concepto de pueblo.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Según vd. Sr. Rincón todos los vecinos de los pueblos de los alrededores que se han empadronado en Vélez están equivocados.

En este momento fue interrumpido en su intervención por el Sr. Rincón Granados, por lo que fue llamado al orden por primera vez por el Sr. Alcalde.

Continuó el **Sr. Arrieta** manifestando: Entiendo el pensamiento político del G.I.P.M.T.M. que es impedir que Vélez-Málaga sea un gran municipio pero ese no es el pensamiento de la gran mayoría porque la idea es subirnos al carro de las grandes ciudades y en este Pleno se ha dicho más de una vez que la unión hace la fuerza y que cuantos más seamos mejor, y sin embargo, en esta ocasión no entiendo la postura del Partido Socialista cuando dice que de esta forma el Alcalde va a meter concejales no electos, cuando no sabemos quién gobernará en el futuro. Lo que se trata simplemente es pedir a una administración pública que modifique un punto de una Ley, que a lo mejor no nos van a hacer caso pero por lo menos creo que desde este Pleno debemos intentarlo. La única excusa válida políticamente por la que vds. no apoyan este punto es que durante 3 años esa financiación extra, que nos vendría muy bien debido, entre otras cosas, a que tenemos que pagar más de 11 millones de euros en sentencias judiciales, no la vamos a tener. De esa forma se estrangula en parte al Equipo de Gobierno porque sino por qué no quieren pedir que se modifique este artículo, si seguramente no

nos van a hacer caso. Pero aquí en este Ayuntamiento cuando reunimos las condiciones fundamentales que dice la Ley de tener más de 75.000 habitantes y ser un municipio especial, no entiendo por qué se tienen que abstener porque será en el Congreso de Diputados donde lo tendrán que admitir o no. Piensen su voto, es una petición que significa una repercusión importante en el campo monetario que beneficiará a los vecinos. Creo que 25 concejales apoyando esta propuesta para que Vélez-Málaga sea un gran municipio merece la pena y luego en las altas esferas cada partido tendrá su responsabilidad pero creo que es de justicia que lo pidamos.

Tomó la palabra finalmente el **Sr. Alcalde** manifestando: No busco ningún lucimiento con ésto puesto que lo podía haber hecho como Alcalde y he querido contar con el Pleno. Se trata de la modificación de un precepto para que el hecho de una revisión de un padrón se reconozca antes. Que quede claro que por encima de los intereses de mi partido están los intereses del municipio. Lo importante aquí es buscar nueva financiación y si después hay otras formas de organización habrá que adaptarse. Quiero un pueblo unido, vertebrado y que funcione en sus prestaciones en todos los sentidos. Vélez-Málaga lo componen 11 pueblos y este Equipo de Gobierno está intentando darle a cada uno lo que necesita en función de las disponibilidades presupuestarias, al menos lo estamos intentando, otros han estado toda la vida gobernando y no han dado ese paso, por cierto que estoy esperando sus alegaciones al Reglamento de Participación Ciudadana donde hay un avance muy importante. Considero que Vélez-Málaga es una gran ciudad, es la tercera de la provincia, y por cierto respecto a las viviendas de VPO ya pagamos el máximo. Intento que Vélez-Málaga tenga la consideración que se merece, somos más de 76.000 habitantes, que necesitamos mayores derechos y mayores prestaciones y éso se consigue con mayor financiación y esta propuesta lo que pretende exclusivamente es buscar mejor financiación y la estructura política ya se verá en su momento, en ese sentido va la propuesta.

Seguidamente se sometió a votación el presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor, 3 en contra y 8 abstenciones.

Iniciado el presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Morales Badía y López Guerrero.

11.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ESCASEZ DE AGUA.- Conocida la moción de referencia, del siguiente contenido:

"La escasez de precipitaciones que viene afectando de forma continuada al conjunto de la comarca y la provincia, ha llevado el nivel del embalse de La Viñuela hasta un registro de 22.64 Hm^3, lo que representa el 13.31% de su capacidad, a día 21 de agosto de 2008. Nivel que no se alcanzaba desde la anterior sequía, siendo uno de los más bajos de su historia.

De la información de la Agencia Andaluza del Agua se desprende que en el año comprendido entre el día 21 de agosto de 2007, al 21 de agosto de 2008, el embalse ha pasado de un volumen almacenado de 56.64 Hm3 a 22.64 Hm3, es decir ha reducido el volumen de agua en 34 Hm^3, volumen consumido entre regadíos y abastecimiento domiciliario.

De los datos que suministra Axaragua, en el año 2007 hubo un consumo en agua para abastecimiento, entre los municipios de la comarca alimentados desde La Viñuela, de 16,116 Hm^3 y Málaga consumió 5.1 Hm^3, lo que hacen un total de consumo para agua potable de 21,216 Hm^3.

Con los datos anteriores, se desprende claramente que si al volumen actual del embalse 22.64 Hm^3 le restamos el consumo normal de un semestre, 17 Hm^3, nos encontraremos a final de año, de no registrarse lluvias, con un volumen embalsado de 5.64 Hm^3, lo que representaría el 3.31% de la capacidad del embalse. La propia Cuenca Mediterránea establece un volúmen mínimo del 10 %, como norma general que no debe rebajarse, por lo tanto se desprende claramente, que si no lloviese de forma suficiente durante la próxima estación otoñal no habrá agua en el embalse de la Viñuela ni para abastecimiento humano, ni para el regadío.

Igualmente, se están produciendo dificultades en el suministro de agua en varios municipios de la Comarca, que no se abastecen del embalse de la Viñuela.

Por todo lo anterior, se demuestra que las condiciones actuales de las reservas del embalse de la Viñuela son muy preocupantes, estamos ante una situación de excepcionalidad. Por ello se hace necesario la toma de medidas de forma inmediata, sin demoras, para restringir los usos no prioritarios del agua y conseguir un ahorro tanto en

el consumo doméstico y muy especialmente en el regadío. La situación no admite más demora. La situación no admite que se deje pasar agosto y septiembre y nos encontremos con unas reservas a finales de septiembre disminuidas en unos 7,5 Hm^3.

El volumen de las reservas actuales no permite garantizar el abastecimiento doméstico para final de este año. Sino llueve este otoño no habrá agua en La Viñuela para el Abastecimiento. Por lo que serían necesarias otras fuentes de suministro para Vélez Málaga, y para el resto de municipios de la comarca. Lo que llevaría a poner en servicio los pozos con que cuenta nuestro municipio, en consecuencia los consumos energéticos encarecerían aún más el precio del agua.

Existe un proyecto para bombear agua desde la Costa del Sol Occidental, más concretamente desde el Pantano de La Concepción, hasta Málaga. Proyecto cuya ejecución permitiría trasvasar recursos hídricos hasta la Comarca de la Axarquía, de la misma forma que el Pantano de La Viñuela lleva años haciendo con Málaga.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vélez Málaga, podemos considerar que de media depura unos 16.000 Hm^3 al día, lo que representa al cabo del año unos 5,84 Hm^3. En consecuencia mediante el tratamiento adecuado para su reutilización, estas instalaciones deberían ser una realidad para el regadío en nuestro municipio.

Es por lo que los representantes de los grupos políticos abajo firmantes, proponen para su aprobación los siguientes puntos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que tome todas las medidas oportunas para acelerar las obras que permitirán trasvasar agua desde Marbella a Málaga. Pero también, todas las que fuesen necesarias para trasladar agua desde Málaga a la comarca de la Axarquía, de forma que fuese una realidad la reversibilidad de la conducción en caso de necesidad, tal como se ha expresado en distintas ocasiones.

2º.- Que mientras no se produzca un nuevo período de lluvias que generen un incremento de las reservas hasta un nivel que sea considerado adecuado, por parte de Cuenca Mediterránea no se autorice ningún trasvase de agua desde el embalse de La Viñuela.

3º.- Remitir esta moción a todos los Ayuntamientos de la comarca que se abastecen del embalse de la Viñuela, para que se tomen por los respectivos plenos municipales, acuerdos en la línea señalada anteriormente.

4º.- Remitir esta moción a la Mancomunidad de la Costa del Sol Axarquía y a AXARAGUA, para que se manifiesten en la línea señalada.

5º.- Que por el Ayuntamiento de Vélez Málaga se realice una intensa campaña para sensibilizar y concienciar a los vecinos y vecinas sobre la necesidad de ahorrar agua.

6º.- En caso de tenerse que tomar medidas de puesta en marcha de los pozos con que cuenta el Ayuntamiento de Vélez Málaga para suministrar total o parcialmente agua a los vecinos y vecinas de nuestro municipio, los sobrecostes por consumo energético, puesta en marcha de las instalaciones y mantenimiento de las mismas, así como por la calidad del agua, no sean trasladas a tarifa. Pues esta situación no ha sido creada por los vecinos de nuestro municipio, ni los vecinos son responsables de las decisiones de sus administradores.

7º.- Instar a las Comunidades de Regantes, a la Consejería de Agricultura y cuantas Administraciones tuviesen que intervenir, para que a la mayor brevedad posible la reutilización del agua depurada para regadío sea implantada en nuestro municipio."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 23 a favor y 1 abstención por ausencia del Sr. Checa Fajardo, **acuerda aprobar la moción** de referencia y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos**:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que tome todas las medidas oportunas para acelerar las obras que permitirán trasvasar agua desde Marbella a Málaga. Pero también, todas las que fuesen necesarias para trasladar agua desde Málaga a la comarca de la Axarquía, de forma que fuese una realidad la reversibilidad de la conducción en caso de necesidad, tal como se ha expresado en distintas ocasiones.

2º.- Que mientras no se produzca un nuevo período de lluvias que generen un incremento de las reservas hasta un nivel que sea considerado adecuado, por parte de Cuenca Mediterránea no se autorice ningún trasvase de agua desde el embalse de La Viñuela.

3º.- Remitir esta moción a todos los Ayuntamientos de la comarca que se abastecen del embalse de la Viñuela, para que se tomen por los respectivos plenos municipales, acuerdos en la línea señalada anteriormente.

4º.- Remitir esta moción a la Mancomunidad de la Costa del Sol Axarquía y a AXARAGUA, para que se manifiesten en la línea señalada.

5º.- Que por el Ayuntamiento de Vélez Málaga se realice una intensa campaña para sensibilizar y concienciar a los vecinos y vecinas sobre la necesidad de ahorrar agua.

6º.- En caso de tenerse que tomar medidas de puesta en marcha de los pozos con que cuenta el Ayuntamiento de Vélez Málaga para suministrar total o parcialmente agua a los vecinos y vecinas de nuestro municipio, los sobrecostes por consumo energético, puesta en marcha de las instalaciones y mantenimiento de las mismas, así como por la calidad del agua, no sean trasladas a tarifa. Pues esta situación no ha sido creada por los vecinos de nuestro municipio, ni los vecinos son responsables de las decisiones de sus administradores.

7º.- Instar a las Comunidades de Regantes, a la Consejería de Agricultura y cuantas Administraciones tuviesen que intervenir, para que a la mayor brevedad posible la reutilización del agua depurada para regadío sea implantada en nuestro municipio.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Presentamos una moción en Comisión Informativa donde se dictaminó que fuese institucional. Quiero explicar brevemente en qué consiste. Mi Grupo al igual que otros grupos de la comarca estamos preocupados por la situación del agua. El Pantano de la Viñuela está bajo mínimo y si no llueve podemos tener graves problemas. Planteamos una serie de propuestas que van encaminadas a ahorrar agua y a pedir que se invierta para que igual que hemos estado suministrando agua a Málaga haya una tubería reversible y pueda venir el agua para acá; que se organicen campañas de sensibilización y concienciación para ahorrar agua; que la cuenca del Mediterráneo no autorice más el mandar

agua hacia Málaga; que se invierta en el tema de las aguas residuales para que puedan ser utilizadas para riego agrícola. Son una serie de medidas que todos los grupos políticos han visto a bien plantearlas de forma conjunta y creemos que no sólo con votarlo es suficiente sino que hay que dar los pasos para mejorar esta situación que es crítica. Es urgente que las administraciones inviertan, por un lado, en el reciclaje del agua y, por otro lado, que venga agua de otras partes de la provincia a Vélez-Málaga para garantizar que no haya falta de agua.

Dª Sara Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Socialista, manifestó: Mi Grupo está de acuerdo con esta moción institucional pero queremos dejar constancia de algunas reflexiones que creemos de suma importancia. El hecho de que Vélez pueda garantizar el agua de consumo humano éso no tiene que significar en absoluto que no insistamos desde esta administración para que se adquiera un nivel de conciencia mayor en la población para el uso racional de ese recurso que es tan importante y a la vez tan escaso. Asimismo que desde este Ayuntamiento se dé ejemplo también en ese uso racional que se debe hacer del agua.

Por otra parte otra reflexión que queríamos hacer, es que la solidaridad en el uso del agua, sobre todo para el consumo humano, la vamos a seguir defendiendo pero en razón a la verdad desde hace un año Málaga no se lleva agua del Pantano de la Viñuela. Por esa solidaridad pensamos que las tuberías de trasvase de agua deben ser siempre reversibles. También pensamos que los territorios deben evolucionar de acuerdo a los recursos autóctonos porque de lo contrario pueden poner en peligro el desarrollo de otros territorios que están aportando esos recursos hídricos, como es el caso de la Comarca de la Axarquía que es cierto que hemos sido solidarios, pero en este momento y en el próximo podemos no tener agua suficiente para el regadío tan importante que tiene esta Comarca.

Por otra parte creo que debemos seguir reivindicando desde este Ayuntamiento y desde todas las entidades que tienen algo que decir en esta cuestión, que las obras de infraestructura hidráulicas, que necesita esta Comarca, se hagan porque pensamos que el ciclo completo del agua debe tener una respuesta en esas infraestructuras. Es cierto que hay una cantidad de agua reciclada que no se está utilizando que se puede utilizar en el riego y habrá que

invertir desde las administraciones competentes para que ésto sea posible y creo que es muy importante que este Ayuntamiento, unánimemente, reivindique que las administraciones competentes hagan estas infraestructuras. Pero además que se prevea en un futuro cuáles son esos ciclos de sequía que tenemos en nuestra Comarca y podamos prevenir esas situaciones con las infraestructuras hidráulicas necesarias para el consumo y para el riego.

Estamos de acuerdo con esta moción institucional y la votaremos a favor.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Hagamos una reflexión, el 80% de nuestro cuerpo es agua, estamos hablando de un elemento importante, por el que puede haber hasta guerra. Ya en la Segunda República se preveía que en la Viñuela tenía que haber un pantano, y se hace luego en democracia. También hicimos una manifestación para que el agua del pantano no fuera a Málaga. Entiendo que tenemos que ser solidarios y compartir un bien de todos que es el agua, pero me gustaría también que no se quedara en una moción institucional sino que concienciáramos a la ciudadanía. En su día también denuncié que el agua por el exceso de nitratos resultaba peligroso para la salud. Este tema es para tomárselo muy en serio, contará con los votos del G.I.P.M.T.M. porque entendemos que es uno de los problemas más importantes que tenemos, no sólo en nuestro municipio, por ello hagamos propuestas concretas siendo solidarios, sin hacer política. Finalmente solicitar que esta concienciación llegue también a los colegios.

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó: Es una moción con la que estamos todos de acuerdo lo que ocurre es que hay que tomar medidas, en primer lugar, por parte del Ayuntamiento puesto que en estos momentos en este municipio se hacen cosas como regar el paseo marítimo con agua potable. Hay que predicar con el ejemplo sobre todo desde este Ayuntamiento y en este sentido se ha hecho un estudio por parte de la Delegación de Parques y Jardines para posibilitar el riego de zonas del municipio con pozos que ahora mismo son de titularidad municipal y que vamos a intentar ponerlos en funcionamiento.

También quiero decir que es verdad que ésto no se puede quedar solamente como una moción institucional porque nosotros hemos sido super solidarios con Málaga desde el año 99 hasta la fecha, quizás más de lo que nos pertenece porque en contrapartida durante todos estos años desde la administración competente, la Junta de Andalucía, a través de la Cuenca del Mediterráneo, no hemos recibido nada a cambio. Además hoy por hoy el agua que paga Málaga tiene un precio menor que el que se paga en la comarca de la Axarquía. Este es el sentido político en el que yo creo que los grupos de este Ayuntamiento tienen que trabajar. Creo que no puede quedar sólo como moción institucional, que debemos ser más reivindicativos, por ejemplo en el sentido de aprovechar los recursos del río Chíllar, y en pedirle a Cuenca del Mediterráneo que haga lo necesario para que esas tuberías hasta Málaga sean reversibles y éso depende de los partidos grandes. Mi grupo va a ser especialmente reivindicativo en este sentido.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Estamos todos de acuerdo en la importancia que tiene el agua como un elemento de vida. Es fundamental la concienciación de los vecinos, de los agricultores y de las administraciones públicas de tal modo que esta concienciación sea real. Por parte del Ayuntamiento hay campañas de concienciación en los medios de comunicación pero además hay que seguir reivindicando. Tenemos un ciclo de sequía importante en nuestra comarca primero porque no ha llovido y segundo porque se ha trasvasado una cantidad importante de agua a Málaga. Entiendo que la Junta de Andalucía tenía que haberse puesto las pilas antes, ha tenido una dejación de funciones y hay algo que tenemos que tener claro y es que nos tienen que devolver el agua con canalizaciones reversibles y que si hay que poner una desaladora que la pongan en la otra costa y si quieren poner otro pantano que lo pongan en el Guadalhorce o en cualquier otro río. Lo que debemos tener claro es que el agua es un bien escaso y que debemos pedir a las administraciones públicas que resuelvan la problemática que tenemos en nuestra comarca.

Intervino el **Sr. Alcalde** manifestando: Creo que todos los grupos estamos de acuerdo con esta moción. Quiero incidir como Alcalde en la importancia de este asunto. En el tema del agua hay que quitarse las caretas porque están pasando cosas que no se entienden. Tenemos que luchar todos los malagueños

porque no se tiren 800 hectómetros cúbicos de agua en el río Guadiaro, es decir, la Málaga seca ha trasvasado agua a la Málaga húmeda, tenemos también el río Genal que por no hacer una presa se está tirando agua al mar. Es cierto que la Junta de Andalucía a través de la Cuenca del Mediterráneo está haciendo las obras de infraestructura necesarias para traer agua de la zona de Marbella. Estamos todos solidariamente involucrados en un gran proyecto para que todos los pantanos estén conectados para los momentos de necesidad. Como ha dicho muy bien el Portavoz del P.P. a este tema hay que buscarle una solución, allí los desarrollos de planeamiento han sido desorbitantes y ahora aquí incluso para un desarrollo del planeamiento aprobado en el 96 con nuestro PGOU nos piden un informe de recursos hídricos. Cuando hicimos el PGOU del 96 todos los informes sectoriales estaban y estaban previstas esas viviendas porque había agua para esas viviendas, ahora resulta que no hay agua que ya tenían solucionado su problema desde el año 96 por esa solidaridad a la que ha hecho mención el Sr. Morales. Creo que el gran debate también ha sido el Plan Hidrológico Nacional porque lo que no se entiende es que cómo es posible que no se podía trasvasar agua del Ebro a Andalucía pero cuando se pide para Barcelona se da aunque al final no hizo falta porque llovió. Este tema es muy importante y debemos dejarnos de hacer política porque no se entiende que haya ríos del norte de España que tiren agua al mar. Necesitamos ese agua y nosotros también tenemos que hacer una utilización más racional, aprovechar las aguas residuales y subterráneas, y también quiero indicar otro tema muy importante respecto al que haremos una iniciativa por parte del Ayuntamiento en relación al Río Chíllar de Nerja que ahora mismo está tirando unos 60 litros/segundo al mar. Allí en agua subterránea hay el agua que necesita una gran parte de la comarca. El agua es un bien muy escaso, de absoluta necesidad y debemos racionalizarla y utilizarla adecuadamente siendo todos solidarios.

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Quiero dejar claro que no asumo nada de la intervención del Sr. Alcalde con respecto al tema del Río Chíllar. Se ha empobrecido a esta comarca por favorecer a la otra zona porque ese oro líquido que va allí encima lo pagan a bajo precio. En el 2008 sí se ha llevado agua a Málaga, no mucha, pero se ha llevado 0,3 hm3 y en el 2007 5 hm3, y pagándose a menor precio. Nosotros planteamos una propuesta pero no entrar en grandes debates que inciden en temas ecológicos. Hay que seguir

trabajando y respecto a lo que se ha dicho de los jardines hace ya tiempo que se tenían que estar regando con las aguas residuales igual que el campo de golf.

Manifestó el **Sr. Alcalde** lo siguiente: Lo que he hecho es una reflexión que no pretendo que la comparta, porque cada uno tiene su propio criterio en este tema.

En este momento fue interrumpido por el Sr. Rincón Granados siendo llamado al orden por 2ª vez por el Sr. Alcalde con advertencia de expulsión.

Continuó el **Sr. Alcalde** manifestando: Sr. Rincón ha tenido vd. muchos años para haber solucionado este tema y en un año este Equipo de Gobierno está intentando afrontar todos los déficits que nos han dejado.

A continuación se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 23 a favor y 1 abstención por ausencia.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA CONTRA LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (COM(2005)0391-2005/0167 (COD).- Vista la moción presentada por el Grupo Municipal IU.LV-CA, de fecha 7 de agosto de 2008, del siguiente contenido:

"A partir de 1990, la política europea llevada a cabo por los distintos gobiernos en materia de inmigración y, de asilo ha conducido a una reducción continua de las garantías y protecciones fundamentales de las personas. Europa se transforma en una fortaleza atrancada e implanta medios desproporcionados para impedir el acceso a su territorio, y expulsar a los extranjeros sin papeles.

El Consejo de la Unión Europea celebrado los días 4 y 5 de Noviembre de 2004 pidió una propuesta de la Comisión a principios de 2005, sobre prevención con normas claras, transparentes y justas en materia de retorno de los nacionales de terceros países.

La Comisión Europea presentó un proyecto de Directiva que preveía la detención de las personas inmigrantes hasta un máximo de 6 meses. La discusión de esta Directiva en la Comisión de Libertades del Parlamento Europeo empeoró la propuesta, ampliando este plazo hasta 18 meses.

Tras la revisión por parte de la Comisión Europea, en la sesión plenaria del Parlamento Europeo se vota el proyecto de Directiva sobre la detención y la expulsión de "los nacionales de terceros países", también llamada "Directiva de Retorno".

Dicho proyecto criminaliza a las personas cuyo único delito es tener la necesidad y el deseo de mejorar sus condiciones de vida en Europa y propone unas normas sobre el retorno, la expulsión, el uso de medidas coercitivas, el internamiento temporal y el reingreso, de forma muy ambigua y confusa que no diferencia prácticamente las fases de uno y de otro.

Este proyecto implica en sí mismo una lógica inhumana: la generalización de una política de encierro de los "nacionales de terceros países" que podría así convertirse en el modo normal de gestión de las poblaciones inmigrantes.

Al establecer una prohibición de 5 años para todas las personas expulsadas antes de poder volver a territorio de la UE, este proyecto de directiva estigmatiza a las personas sin papeles, y las transforma en delincuentes que deben ser excluidos de la sociedad Europea.

El Parlamento tiene de nuevo la posibilidad de poner término a esta política regresiva que va contra los valores humanistas que constituyen la base y la fuerza del proyecto europeo.

Dado que es la primera vez que en materia de inmigración se aplica el procedimiento de codecisión ente el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo, los eurodiputados tienen hoy una responsabilidad histórica: reaccionar para impedir que Europa caiga de nuevo en una época oscura de segregación entre nacionales e "indeseables", a través de la sistematización de los centros de internamiento y la estigmatización de las personas inmigradas.

Es por lo que proponemos:

1-. Que el pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga pida a los eurodiputados que rechacen esta Directiva por los motivos antes expuestos.

2-. Que se de traslado de esta moción a otras administraciones para su aprobación, así como a los grupos políticos con representación en el Parlamento Europeo."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 4 a favor (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Mixto), y 19 abstenciones (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista y 1 por ausencia del Sr. Sánchez Toré), **acuerda prestar su aprobación a la moción** de referencia y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos**:

1º.- Solicitar a los eurodiputados que rechacen esta Directiva por los motivos antes expuestos.

2º.- Trasladar esta moción a otras administraciones para su aprobación, así como a los grupos políticos con representación en el Parlamento Europeo.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Lo que pedimos es que este Pleno solicite a los eurodiputados que rechacen la Directiva Europea que hace referencia al tema de la inmigración. En Comisión Informativa los diferentes grupos políticos quedaron en pronunciarse en Pleno. Son muchos los colectivos sociales en España y en Europa que se han manifestado en contra, y aunque no tengamos competencias en esta materia creemos que sí deberíamos solicitarlo a los eurodiputados para que la gente que viene de fuera dignamente a mejorar sus condiciones de vida no se les considere delincuentes por el hecho de ser de fuera, cuando lo que vienen es a trabajar, a producir y dejar plus-valías aquí como en su día hicieron los españoles. Evidentemente tendrán que tener sus controles pero siendo tratados con la dignidad necesaria y no como delincuentes que al final es lo que esta Directiva, propiciada por el gobierno de Berlusconi, lleva al Parlamento Europeo, lo cual

nos parece impresentable. Pedimos que si no quieren apoyarla al menos que se abstengan y pueda prosperar aunque sólo sea con los votos de mi Grupo.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Estoy de acuerdo con el Sr. Marín en que se trata de algo vergonzoso. De vergüenza la ley que sacó Berlusconi en Italia. Creo en el progreso, en la gente, y en el respeto y por ello voy a apoyar esta moción de I.U. Nuestro crecimiento económico se debe en buena medida al trabajo de los inmigrantes. Las fronteras tienen que estar abiertas, aunque por supuesto controladas. Espero que el resto de las formaciones políticas apoyen algo que es de sentido común puesto que son personas y la propia Constitución en su artº 14 habla de igualdad. Aquí los fundamentalismos se deben ir acabando y Aznar menos mal que se fue.

En este momento fue requerido por el Sr. Alcalde para que se ciñese al orden del día pidiendo respeto para el Sr. Aznar como para cualquier ex Presidente del Gobierno.

Continuó el **Sr. Rincón Granados** manifestando: Soy crítico con las cosas que no veo bien y tenemos más de lo mismo. I.U. contará con el voto de este Concejal.

Dª Sara Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Socialista, manifestó: La Directiva Europea de la que estamos hablando se ha aprobado con la intención de unificar criterios y establecer garantías donde no las había. Actualmente en la Unión Europea había 27 procedimientos nacionales en materia de retorno de inmigrantes en situación de ilegalidad. En 9 países de la Comunidad Europea no había establecido tiempo de retención máximo. Estos países son Reino Unido, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Malta, Países Bajos y Suecia. El tiempo de retención de los inmigrantes ilegales en estos países era indefinido. Esta Directiva no afecta a España porque las normas y las leyes españolas son plenamente garantistas. Por lo tanto, mejoramos y garantizamos nuestros procedimientos con respecto a la expulsión y al retorno de los inmigrantes. Además estos procedimientos están judicializados en España

por tanto tienen las máximas garantías legales y constitucionales que deben tener.

Lo que hace la Directiva es establecer un mínimo de garantías sobre todo en aquellos países donde era un tiempo ilimitado pero no exige que se reduzcan esas garantías en aquellos países como es el caso de España que tiene más y mejores garantías para los inmigrantes que no cumplen la legalidad. El gobierno español ha estado a favor de esta Directiva porque llevaba trabajando 4 años para que la Unión Europea tenga una política de inmigración común y esta Directiva es un paso adelante en este objetivo. Todos los gobiernos en la Unión Europea ha dado el visto bueno a esta Directiva. Ha costado 2 años de debate y de trabajo pero se ha logrado un consenso que aún no siendo perfecto lo que sí es cierto es que da garantías mayores a los inmigrantes en situación de ilegalidad.

El PSOE está de acuerdo porque, en primer lugar, la Directiva viene a ordenar un problema acuciante, ese procedimiento de mínimos que establece como garantía a esos inmigrantes que tienen que ser repatriados. También los menores que acompañan a sus padres en esta acogida debe ser hecha por una institución y con personal en condiciones adecuadas y el plazo de internamiento de los inmigrantes que establece esta Directiva pensamos que es largo pero en algunos países era indefinido. En segundo lugar, porque de no aprobarse esta Directiva se continuaría manteniendo la situación de absoluta indefensión de los inmigrantes en 9 de los países de la Comunidad Europea y, en tercer lugar, porque la no aprobación de esta Directiva taponaba la aprobación de otras directivas como la de regular los derechos de residencia y de trabajo de los inmigrantes.

El gobierno de España se propone una reforma limitada y concreta de la actual Ley de Extranjería en primer lugar para incorporar el contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo reconociendo derechos fundamentales de los inmigrantes y también para incluir de las directivas europeas esos derechos ya reconocidos a los inmigrantes y además porque pensaba el gobierno que la ampliación del plazo máximo de internamiento de los inmigrantes en España pasara de 40 a 60 días que es el plazo que tiene el gobierno español para que los inmigrantes estén en situación de ilegalidad y delimitar el ámbito de reagrupación familiar al cónyuge y a los menores de edad.

Por lo tanto, pensamos que en este caso el mantener la situación de internamiento indefinido de los inmigrantes es muchísimo más grave que el proponer un plazo largo que en todo caso los países pueden ir reduciendo y en nuestro caso no se llega a ese plazo máximo de ninguna de las maneras porque lo que se pretende es pasar de 40 a 60 días, por lo tanto el plazo mínimo, y además con garantías judiciales que es lo que hace que esas garantías sean iguales para todos los inmigrantes que ese encuentran en esa situación. No estamos hablando de si estamos a favor del trato humano de los derechos de los inmigrantes, lo que estamos hablando es que esta Directiva da un plazo a aquellos países que no tenían un plazo definido y en el caso de España como sí tenemos un plazo definido y es corto, pues no nos afecta. Quiere decir que el gobierno español va a seguir trabajando en función de ampliar los derechos de los inmigrantes y a la vez que ese periodo de internamiento hasta la repatriación sea el menor posible y esté garantizado por la Justicia.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Efectivamente la Directiva lo que pretende es homogeneizar a todos los países en cuanto a la inmigración. Hay un problema básico que es intentar que todo el mundo tenga lo mismo pero también tenemos el problema del drama humano. La inmigración lamentablemente ilegal conlleva que a la hora de desarrollar su trabajo y su vida hay gente que se aprovecha de esa situación. Creo que la Directiva está bien pero efectivamente nuestro gobierno esa Directiva la tiene mejorada. Hay que insistir en arreglar de una vez por todas el problema de la inmigración, que hay que regularizar. De todas formas el pedir cosas al Parlamento Europeo lo veo como algo muy lejano, no creo que nos vayan a hacer mucho caso.

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Reiterar el pedir el apoyo para la moción y caso que no sea así, que se abstengan para que salga adelante. La moción no entra en la normativa que hay en España, aquí lo que pasa es que se tiene una doble moral en función del respaldo económico que tenga la persona que visita España, si es considerada de antemano como delincuente, lo cual nos parece injusto.

Intervino finalmente el **Sr. Alcalde** manifestando: Comparto la intervención de la Sra. Sánchez Rivas, que ha sido muy buena. A España, efectivamente, ésto no le afecta, se trata de una normalización legal en cuanto a las garantías jurisdiccionales que en España las tenemos desde hace muchos años e incluso se ha avanzado y se les ha ido reconociendo derechos conforme han ido recayendo sentencias tanto en el ámbito social como en el contencioso-administrativo. Hemos avanzado con respecto a otros países. Mi Grupo se va a abstener porque entendemos que no tiene ningún sentido la moción puesto que no afecta al estado español y creo que esta Directiva lo que intenta es esa normalización en cuanto a procedimientos en materia de expulsión y repatriación y la política de retorno. El gran problema de la Unión Europea, y es por donde tendríamos que empezar, es que no existe una política de inmigración común sino que cada país tiene competencias exclusivas en esta materia. Ahí es donde tendríamos que incidir para que hubiera una política de inmigración común.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 4 a favor y 19 abstenciones.

13.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- Conocido el expediente para la creación de Comisión Técnica de Seguimiento de Contratación, en el que consta:

- Petición por parte de los grupos municipales de IU.LV.CA, y del Partido Socialista, sobre la creación de la misma.

- Informe jurídico emitido por el Jefe de Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, en fecha 18 de agosto de 2008,

- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 19 de agosto del corriente, del siguiente contenido literal:

"Teniendo en cuenta las propuestas presentadas por los Grupos Políticos Municipales de Izquierda Unida,LV-CA y el Grupo Municipal Socialista sobre creación de una Comisión informativa Permanente de Control y Vigilancia de las Contratación Administrativa y de Personal, y visto el informe jurídico emitido por el

Jefe de servicio del Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, en el que expresamente se recoge que "*.... la Comisión Informativa que propone crearse, sobrepasa el cometido de las Comisiones Informativas, por cuanto lo que parece pretenderse es querer configurar dicha "Comisión" como un órgano de control y vigilancia de las decisiones municipales (tanto del Alcalde como del Pleno), funciones que son propias del Pleno ... "* no es posible legalmente crear dicha Comisión Informativa con la finalidad pretendida por ambos grupos municipales.

No obstante lo anterior y en aras a la transparencia y claridad en la actuación municipal es voluntad de este equipo de gobierno facilitar en todo momento el acceso a cualquier miembro de la Corporación de cualquier expediente en materia de contratación administrativa y contratación de personal, utilizando los medios que la normativa de aplicación pone a disposición de esta Administración.

Para ello, y siguiendo las posibilidades puestas de manifiesto por el Técnico Municipal en su informe, se propone al Pleno de la Corporación la creación de una Comisión Técnica de Control y Seguimiento de la Contratación Administrativa y de Personal, en la que se integren no solo los Concejales del equipo de gobierno, sino también de forma proporcional del resto de grupos políticos, y el personal técnico municipal que se señale.

Así pues, visto el informe de referencia SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1º.- Que por los Servicios Jurídicos Municipales competentes en la materia se elabore, en el plazo mas breve posible, una propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal para dar entrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 del ROFCL a una Comisión Técnica de Control y Seguimiento de la Contratación Administrativa y de Personal, como medio de control y fiscalización de los órganos de gobierno en dichas materias, y donde se fijen sus atribuciones, composición, periodicidad de las sesiones, regulación interna... etc.

2º.- Que dicha propuesta sea sometida a la CIRAA previa a adopción de acuerdo por el Pleno de la Corporación".

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de agosto de 2.008, en la que se dictamina favorablemente dicha propuesta añadiendo como punto de la parte dispositiva que la referida Comisión Técnica esté integrada proporcionalmente por concejales de los distintos Grupos

Municipales, además de los técnicos que se designen, que figura en la exposición de motivos de la misma.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 24 que integran la Corporación, **acuerda**:

1º.- Que por los Servicios Jurídicos Municipales competentes en la materia se elabore, en el plazo mas breve posible, una propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal para dar entrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 del ROFCL a una Comisión Técnica de Control y Seguimiento de la Contratación Administrativa y de Personal, como medio de control y fiscalización de los órganos de gobierno en dichas materias, y donde se fijen sus atribuciones, composición, periodicidad de las sesiones, regulación interna... etc.

2º.- Que la referida Comisión esté integrada proporcionalmente por concejales de los distintos Grupos Municipales, además de los técnicos municipales que se designen.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** manifestó: Se trata de dar cumplimiento a un acuerdo plenario presentado a iniciativa del Grupo de I.U., al que se sumó otra formación política. Se trata de un trámite.

Dª Sara Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Socialista, manifestó: La otra formación política que se sumó a esa iniciativa fue el Grupo Socialista. En la Comisión Informativa dijimos que en los acuerdos se hiciera constar la representación de todos los grupos políticos en el punto nº 1, que estaba recogido en la exposición de motivos.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: No se ha recogido por error pero se corregirá el dictamen en este sentido.

Intervino **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestando: Hace un año presentamos esta propuesta pero hay aspectos muy importantes que debemos debatir, concretamente el tema de las privatizaciones o el servicio de limpieza. Hace unos días presentamos una serie de preguntas y presentaremos una moción por diferentes incumplimientos de la empresa del servicio de limpieza. Esperemos que esta Comisión se ponga en marcha y tendremos que ponernos de acuerdo para decidir quién la va a presidir, y reunirnos todas las veces que sean necesarias porque hay muchas cosas que arreglar sobre todo en el tema de las privatizaciones del agua, de la limpieza y de la residencia de ancianos.

El **Sr. Alcalde** manifestó: Sabe vd. que ha habido información y toda la transparencia necesaria a través de los órganos de control que ya existen, ésto lo que vendrá es a incidir en un área muy específica. Estamos también preocupados por el funcionamiento de los servicios públicos pero también por la conducta cívica de los ciudadanos, hay que mejorar mucho nuestra conciencia ciudadana, no se puede tirar la basura a las 12 del mediodía o dejar enseres en la calle cuando minutos antes ha pasado el camión de recogida. También seré el primero en exigir responsabilidad a las empresas concesionarias pero hay que partir de esta cultura cívica.

D. José Luis Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Me alegro que se haya dado cuenta ahora de la educación ciudadana. Aparte del seguimiento de las contrataciones, que me parece magnífico, también me gustaría saber quién es el responsable de decirle a los servicios de limpieza que hay calles que no hay que limpiar. Quién ha dado esa orden, Sr. Alcalde.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Sea más explícito y diga qué calle es, aquí no hay nada oculto.

Continuó el **Sr. Sánchez Toré** manifestando: Está en Caleta de Vélez. El servicio de limpieza me ha dicho esta mañana que tiene orden de no limpiar ahí. ¿Eso está justificado por algún motivo, en función de si se paga menos se limpia

menos? La misma esquina de la rotonda de la entrada de Torre del Mar tiene arenilla acumulada de meses.

Manifestó el **Sr. Alcalde** a continuación: Yo no he dado ninguna orden, sea más prudente en sus palabras. Otra cosa será por qué el servicio no llega y no lo hace por cómo ustedes contrataron el servicio por el doble con ese pliego de condiciones. Ustedes sabrán lo que hicieron. Vd. está hablando gratuitamente.

En este momento fue interrumpido por el Sr. Sánchez Toré realizando manifestaciones sin estar en el uso de la palabra.

Manifestó el **Sr. Sánchez Toré**: Vd. ha visto conmigo la calle.

Continuó el **Sr. Alcalde** manifestando: Sea más serio en los planteamientos.

Tomó la palabra seguidamente el **Sr. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto**, manifestando: Fue un compromiso el poner en funcionamiento esta Comisión que se crea con el criterio de control de las contrataciones, cosa que creo que es positiva. Por lo tanto, cuanto antes se ponga en funcionamiento mejor será. Lo que sí hecho en falta es que se aluda a problemas que actualmente padecemos cuando no se ha puesto remedio anteriormente.

Como quiera que el Sr. Sánchez Toré continuó realizando manifestaciones fuera de micrófono fue llamado al orden por segunda vez por el Sr. Alcalde con advertencia de expulsión.

Continuó el **Sr. Morales Badía** manifestando: Me sorprende las palabras del Sr. Sánchez Toré porque algunas zonas sin limpiar no son de ahora sino de hace bastantes años. Y esta Comisión servirá precisamente para llamar la atención cuando haya que hacerlo y para hacer un seguimiento exhaustivo de todos los contratos y en ese sentido se está trabajando. Aquí ha habido obras municipales adjudicadas por este Ayuntamiento y que se han excedido en el

tiempo. Creo que estamos haciendo un esfuerzo supremo en la Delegación de Infraestructura y de Urbanismo en el sentido del seguimiento y cumplimiento de los plazos y en este aspecto hacer referencia a las obras de C/ del Mar y Camino de Málaga. Esta Comisión va a venir a corroborar ese trabajo que está realizando el Equipo de Gobierno, aparte de la participación que ofrecemos y de toda la información que damos en cualquier momento sin tener que esperar a ningún Pleno.

D. David Boza Ramos, del Grupo Popular, Delegado de Limpieza, manifestó: Creo que aquí existe la mala costumbre de especular con el tema de la limpieza y manipular la información. Mire vd., Sr. Sánchez Toré, yo le voy a lanzar un reto, si es capaz de demostrar que se ha dado una orden de que no se limpie alguna calle o de que no se limpie alguna calle en 8 meses de las que están en el pliego, dimito y si es a la contra dimita vd. Acepte el reto que sé perfectamente cuál es mi trabajo. Si es capaz de demostrarlo dimito ahora mismo.

En este momento el **Sr. Alcalde** pidió silencio al Sr. Sánchez Toré por realizar manifestaciones sin estar en el uso de la palabra.

Terminó el **Sr. Boza Ramos** manifestando: Creo que se ha demostrado públicamente cuál es la seriedad de cada uno de los concejales.

Finalmente manifestó el **Sr. Alcalde**: Es una propuesta para trabajar mejor y tener más transparencia. La pondremos en marcha lo antes posible con el nombramiento de sus componentes desde el punto de vista político y técnico, a través de una Junta de Portavoces que convocaré a estos efectos.

A continuación se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por unanimidad.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr .Sánchez Toré.

14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE ABONO DE COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO ESTABLECIDO EN EL ART. 15,J DEL CONVENIO COLECTIVO, ASÍ COMO DE LAS DIFERENCIAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL 2% DE LAS AYUDAS SOCIALES ESTABLECIDAS ENE L CAPÍTULO VI DEL CONVENIO COLECTIVO.- Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 18 de agosto de 2008, del siguiente contenido:

"Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de agosto de 2000, se aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En fecha 12 de diciembre de 2000, la Abogacía del Estado interpuso Recurso Contencioso-Administrativo contra el citado acuerdo, declarándose su inadmisión en sentencia de 13 marzo de 2007.

Posteriormente, se interpone demanda ante el Juzgado de lo Social, recayendo sentencia con fecha 21 de diciembre de 2007.

El fallo de la sentencia del Juzgado de lo Social estima la demanda interpuesta por la Abogacía del Estado respecto a la impugnación de los artículos 4 y 14.1 del Convenio Colectivo del personal laboral, por lo que resulta de aplicación el resto del Convenio aprobado en sesión plenaria de 7 de agosto de 2000.

Tras la notificación de la Sentencia en fecha 12 de febrero de 2008, se procede a su cumplimiento en lo que respecta al abono del complemento extraordinario previsto en el artículo 15 J) del Convenio Colectivo en el mes de junio.

Conocida la sentencia recaída y tras las reuniones mantenidas con los representantes sindicales de los trabajadores, se solicita a los servicios de nóminas se efectúen los cálculos necesarios para determinar los atrasos generados por el incumplimiento del artículo 15.J) del Convenio Colectivo sobre el complemento extraordinario, así como las diferencias derivadas de la aplicación del incremento del 2 % de las Ayudas Sociales establecidas en el Capítulo VI del convenio Colectivo.

Dicha valoración, tal como indica el informe de la jefa de sección de nóminas

asciende a 1.891.537,56 euros en lo que respecta al complemento extraordinario establecido en el artículo 15 J) del Convenio Colectivo, para los años 2000 a 2007 y 23.401,52 euros en relación al incremento del 2 % de las Ayudas sociales establecidas en el Capítulo VI del Convenio Colectivo.

A la vista de lo anterior se propone al pleno del Corporación:

1.- Reconocer a los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Vélez Málaga, los atrasos debidos en concepto de complemento extraordinario en aplicación del artículo 15 J) del Convenio Colectivo aprobado por el Pleno en sesión de 7 de agosto de 2000, los cuales ascienden a la cantidad de 1.891.537,56 euros.

2.- Proceder al abono los atrasos debidos en concepto de complemento extraordinario en aplicación del artículo 15 J) del Convenio Colectivo, en el periodo 2009-2011.

3.- Reconocer a los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Vélez Málaga, los atrasos debidos en concepto 2% de las Ayudas Sociales establecidas en el capitulo VI del Convenio Colectivo aprobado por el Pleno en sesión de 7 de agosto de 2000, los cuales ascienden a la cantidad de 23.041,52 euros.

4. Proceder al abono de los atrasos en concepto 2% de las Ayudas Sociales establecidas en el capitulo VI del Convenio Colectivo, en el ejercicio 2008, supeditado a la certificación por parte de la Intervención Municipal de la existencia de créditos suficiente."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 22 miembros presentes, de los 24 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta** de referencia y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos**:

1º.- Reconocer a los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Vélez Málaga, los atrasos debidos en concepto de complemento extraordinario en aplicación del artículo 15 J) del Convenio Colectivo aprobado por el Pleno en sesión de 7 de agosto de 2000, los cuales ascienden

a la cantidad de 1.891.537,56 euros.

2º.- Proceder al abono los atrasos debidos en concepto de complemento extraordinario en aplicación del artículo 15 J) del Convenio Colectivo, en el periodo 2009-2011.

3º.- Reconocer a los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Vélez Málaga, los atrasos debidos en concepto 2% de las Ayudas Sociales establecidas en el capitulo VI del Convenio Colectivo aprobado por el Pleno en sesión de 7 de agosto de 2000, los cuales ascienden a la cantidad de 23.041,52 euros.

4º. Proceder al abono de los atrasos en concepto 2% de las Ayudas Sociales establecidas en el capitulo VI del Convenio Colectivo, en el ejercicio 2008, supeditado a la certificación por parte de la Intervención Municipal de la existencia de créditos suficiente.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Concepción Labao Moreno, del Grupo Popular, Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, manifestó: Esta propuesta es un inicio para acabar con una disputa que existe entre los trabajadores laborales del Ayuntamiento y el propio Ayuntamiento. Esta propuesta tiene como fin el conseguir un buen acuerdo y evitar gastos en abogados y en condenas que al final recaen sobre las arcas municipales. Con este acuerdo vamos a reconocer atrasos a los trabajadores laborales que se les adeudan desde el año 2000, son cantidades muy importantes que una vez más van a hacer mella en las arcas municipales. Pero no podemos ignorar una sentencia y dejar que los trabajadores acudan al Juzgado de lo Social y admitan una a una sus demandas y condenen al Ayuntamiento a pagar estas cantidades y además puedan condenar también en costas. Es por ésto que después de varias reuniones con los representantes sindicales del Ayuntamiento hemos llegado a un acuerdo de pagar estos atrasos desde el año 2000 al 2007, que ascienden a la cantidad de 1.891.000 euros en concepto de complemento extraordinario y la parte correspondiente a seguridad social y a 23.000 euros que es la aplicación del 2% en los conceptos de ayuda escolar, ayuda médica, natalidad y premio a la permanencia. Los atrasos en ayudas sociales vamos a pagarlos a todos los trabajadores en el 2008 y los

atrasos del complemento extraordinario generados durante 8 años vamos a adquirir un compromiso con los trabajadores para que se les pague en 3 años.

Quiero agradecer a las fuerzas sindicales el que hayan transmitido a los trabajadores que era intención de este Equipo de Gobierno el reconocer y pagar estas deudas. En posteriores mesas de negociación iremos reconociendo los atrasos de otros complementos. Esta es la situación que se ha generado después de que tenemos un convenio suspendido, situación muy irregular también con las diferencias que existen entre trabajadores funcionarios y laborales. Es por ello que pido el apoyo a todos los grupos políticos, a los que han gobernado en la anterior legislatura porque han generado este problema, y al resto que apoyen esta propuesta porque entendemos que los trabajadores no tienen que sufrir las consecuencias de acuerdos mal aplicados.

Dª Sara Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Socialista, intervino manifestando: Vamos a votar a favor de este punto pero creo que ya va siendo hora de que el Equipo de Gobierno se deje de llorar. Se trata de una sentencia que debemos cumplir y me alegra que se haya llegado a un acuerdo con los sindicatos para cumplirla de la mejor forma posible sin perjudicar a los trabajadores y no ocasionar serios problemas a las arcas municipales. Nos alegra que las cosas se hagan con el consenso entre el Ayuntamiento y los sindicatos. Pero llevan ya demasiado tiempo gobernando como para que todo lo malo haya sido hecho por el anterior Equipo de Gobierno y lo bueno sea por vosotros. Todo ésto se genera porque hay un convenio el cual se lleva a un contencioso que ha durado 8 años y llegado el caso de haber una sentencia el reconocimiento de la misma y el cumplirla es obligación de quien esté gobernando. Lo que me parece bien, y por éso felicito al Equipo de Gobierno, es que se llegue a un acuerdo con los sindicatos para que se cumpla de la mejor forma posible sin generar muchos problemas a las arcas municipales, pero que sobre todo se cumpla ese pago que se le adeuda a los trabajadores. Sigue pendiente la valoración de puestos de trabajo, sigue pendiente el convenio, hay muchas cosas que siguen pendientes y ahora después de más de 1 año no me digan que tampoco se han podido terminar. Cuando uno asume la responsabilidad de gobernar se tienen que sacar los temas adelante y cumplir una sentencia es obligación de cualquier equipo de gobierno.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Estamos de acuerdo con esta propuesta pero creo que el Equipo de Gobierno ha tenido un pequeño lapsus puesto que es cierto que era un compromiso político que tenían ustedes por el apoyo de mi Grupo a los presupuestos. Fundamentalmente planteábamos que se tenía que hacer la valoración de puestos de trabajo, se tenía que crear una partida como muestra de buena voluntad de que este año ya se iba a pagar algo, también el tema de la integración social y laboral creando 5 plazas para personas con minusvalías, y respecto a los trabajadores en la Gerencia de Urbanismo también había compromisos políticos. Se tiene que ir avanzando e ir cumpliendo los compromisos.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Animo a toda la Corporación a que se practique el diálogo social, sobre todo en momentos de crisis como la que tenemos, es fundamental y no hay que perderlo. Me alegro por los trabajadores que han conseguido este reconocimiento tras la sentencia, aunque se tenía que haber reconocido antes.

Volvió a intervenir la **Sra. Labao Moreno** manifestando: Al Grupo Socialista recordar que el consenso con los trabajadores es algo nuevo, no llegásteis a acuerdos con los sindicatos. Nosotros estamos trabajando en esa línea porque si hay algo que tenemos claro es que este barco no lo llevamos los 11 concejales sino nosotros junto con los trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios y laborales, con lo cual en tanto en cuanto se pueda trabajar en colaboración con ellos llegaremos a mejor puerto todos los ciudadanos. A I.U. decirle que es cierto que se me ha olvidado en mi intervención que es parte del pacto por el apoyo a los presupuestos. En cuanto a las plazas de discapacitados decirle que va a estar garantizado en todos los nuevos ingresos. La equiparación de los trabajadores de la Gerencia de Urbanismo es algo que se está poniendo en marcha, se ha pedido al equipo técnico que está haciendo la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento que lo haga también de la Gerencia, seguramente se podrá llevar al próximo Consejo de Gerencia. Decir que también estamos trabajando en la valoración de puestos de trabajo, que está muy avanzada y probablemente se pueda traer al Pleno de septiembre. Quiero decir que hemos trabajado con los datos que vosotros inicialmente teníais elaborados,

no hemos cambiado el método de valoración ni al técnico que lo realizaba, con lo cual espero que sea del agrado de todos.

El **Sr. Alcalde** manifestó: ¿Vd. se cree, Sra. Sánchez, que llorar es cumplir con los trabajadores algo que ustedes provocaron? En el año 2000 cuando salió el convenio se dio orden para que se recurriera y no entrara en vigor y puedo traer al Subdelegado del Gobierno que hoy tiene responsabilidades en Marbella. No lloramos, somos responsables, porque a lo que vd. llama lloro yo le llamo irresponsabilidad y negligencia porque son 11 millones y medio de euros lo que vds. han generado y nosotros nos estamos encontrando. Al Ayuntamiento nos condenan a pagar y nos dicen que lloramos. Al Sr. Rincón decirle que somos mucho más serios, me podrá criticar por los gastos porque cada partido tiene su prioridad pero todos sabemos cómo ha gastado vd. el dinero público y ahora me encuentro en Intervención con facturas por sus caprichos. Trabajamos con toda la responsabilidad y así seguiremos trabajando y los trabajadores tendrán su valoración de puestos de trabajo.

Ante manifestaciones realizadas por el Sr. Rincón Granados fuera de micrófono el Sr. Alcalde le expulsó de la sesión manifestando: A mí no me dice vd. sinvergüenza, tráteme con respeto. Públicamente daremos cuenta de todos los desmanes económicos del Sr. Rincón en un Pleno. Yo no hago un día antes de las elecciones una permuta.

Seguidamente abandonó el Salón de Sesiones el Sr. Rincón Granados.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando: Lo que intentamos por todos los medios es llegar a acuerdos a pesar de las dificultades económicas, porque siempre estarán por encima los servicios públicos a los ciudadanos que cualquier otro pago. Y otra cosa más, estamos negociando con Urbaser un acuerdo amigable para que no nos demanden 12 millones de euros, y éso es responsabilidad no es llorar.

A continuación fue sometido a votación el presente punto siendo aprobado por unanimidad.

15.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.- Conocido el expediente de referencia en el que consta:

- Memoria de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2008, según la cual:

"El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dentro de sus competencias en materia de circulación y seguridad vial, presta el servicio de retirada de vehículos cuyos titulares o conductores hayan incurrido en alguna infracción a las normas contenidas en el Código de la Circulación, así como en la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, y que además constituyan peligro o causen graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y aquellos que se encuentren abandonados en la vía pública.

Con tal motivo se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de octubre de 2007, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al deposito de vehículos.

Posteriormente con fecha 1 de abril de 2008 se presenta por el Grupo Municipal Socialista escrito en el que propone la subsanación de algunas cuestiones recogidas en la Ordenanza fiscal.

Así mismo, *se* propone la actualización de las tarifas, ante el coste que viene soportando el ayuntamiento por la prestación del servicio prestado a conductores infractores.

Es por ello, que en virtud de las atribuciones que esta Alcaldía tiene atribuidas, dispongo que se confeccione el correspondiente expediente de modificación de la Tasa por el Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos, en el que se estudien los costes directos que implica la prestación del servicio, para que el Pleno de la Corporación acuerde la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa."

- Memoria económica-financiera realizada por el Jefe de Sección de Presupuestos, de fecha 14 de agosto.

- Informe de Intervención de fecha 14 de agosto, según el cual:

"**Asunto:** Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos.

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a las instrucciones recibidas del Sr. Alcalde-Presidente en relación con la necesidad de iniciar los estudios económicos y jurídicos necesarios para que pueda adoptarse el Acuerdo modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos.

Las instrucciones se han cursado paralelamente a los Servicios de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento, para que por el primero se confeccionara el correspondiente expediente y por el segundo los estudios económicos necesarios para determinar los costes del servicio y poder determinar las tarifas de la Tasa.

Tratándose de una modificación Ordenanza Fiscal, el procedimiento legalmente establecido para llevar a cabo la aprobación de la misma se concreta en los siguientes trámites:

1.- Memoria de la Alcaldía justificativa de la modificación.
2.- Memoria Económico-financiera (artículo 25 de la LHL).
3.- Texto de la Ordenanza Fiscal (artículos 15 y ss.de la LHL).
4.- Informe la Interventora General (artículo 172 del ROF)
5.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas (artículo 123 del R.O.F.).
6.- Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de los asistentes (artículos 22.e y 47 de la LRBRL).
7.- Publicación de Edicto del acuerdo de aprobación en el B.O.P. de Málaga por plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan efectuar reclamaciones o sugerencias, así como exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión provincial, a los mismos efectos (artículos 17 de la LHL).
8.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Para el caso de que no se produjese ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ese momento provisional (artículo 17 de la LHL).
9.- Publicación del Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (artículo 17 de la LHL).

El Expediente confeccionado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos se ajusta plenamente a derecho, por lo que no hay inconveniente legal para que la Corporación proceda a su aprobación.

Es todo cuanto esta funcionaria tiene a bien informar, no obstante la Corporación decidirá."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 18 a favor (10 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto), 2 en contra (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 2 abstenciones (1 del G.I.P.M.T.M. y 1 por ausencia del Sr. López Guerrero), **acuerda**:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza, quedando el texto de la misma como a continuación se transcribe:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

CAPÍTULO I: FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga establece la Tasa por el Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos, que se regirá por la presente Ordenanza Fisca, cuyas normas se ajustan a las previsiones contenidas en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

CAPÍTULO II: HECHO IMPONIBLE Y DEVENGO.

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de Grúa Municipal o particular para proceder a la retirada de vehículos que constituyan peligro o causen graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y aquellos que se encuentren abandonados en la vía pública.

Se presume abandono en los siguientes casos:

1. Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehiculo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

2. Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

La tasa se devengará en el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiendose iniciado desde el momento de ser enganchado el vehículo al coche-grúa.

A estos efectos, se considerará que constituyen peligro o causan graves perturbaciones a la circulación a al funcionamiento de algún servicio público, entre otras las siguientes:

1. Estacionar total o parcialmente, sobre aceras, paseos o zonas de paso, en las que no esté autorizado el estacionamiento, obligando a los peatones a circular por la calzada.

2. Estacionar frente a la salida o entrada de vehículos de un inmueble con vado permanente autorizado.

3. Estacionar en los lugares donde esté prohibida la parada.

4. Estacionaren los espacios reservados para estacionamiento de transporte público, siempre que se encuentren debidamente señalizados y delimitados,

5. Estacionar en doble fila sin conductor.

6. Estacionaren lugares expresamente señalizados con reserva de carga y descarga durante el horario establecido para ello.

7. Estacionar en las intersecciones o proximidades entorpeciendo la circulación, o en las esquinas.

8. Estacionar sobre las refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del

tráfico.

9. Estacionar impidiendo la visibilidad de señales de tráfico a los restantes usuarios de la vía.

10. Estacionar impidiendo el acceso o salida de un inmueble.

11. Estacionar en los carriles o partes de la vía reservados para la circulación de determinados usuarios o vehículos.

12. Cuando se halle estacionado en los lugares expresamente reservadas a servicias de urgencia y seguridad, tales cama ambulancias, bomberos y policía.

13. Cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido, en una de las vías incluidas en la Red Especial Diferenciada.

14. Cuando un vehículo estacionado impida el giro autorizada par la señal correspondiente.

15. Cuando lo esté en zona autorizada de modo que sobresalga de la línea de bordillo de alguna de las calles adyacentes interrumpiendo con ella el pasa de una fila de vehículos.

16. Cuando se halle estacionado en el itineraria o espacio que halla de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve debidamente autorizada.

17. Cuando resulte necesario para la reparación y limpieza de la vía pública.

18. Cuando hayan transcurrido veinticuatro horas desde que se formuló denuncia por estacionamiento continuado en el mismo lugar sin que el vehículo haya sido cambiado de sitio.

19. Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerda con la previsto en el artículo 67.1, prf. 3 de la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, el infractor persistiese en su negativa a depositar a garantizar el pago del importe de la multa.

20. Estacionar el vehículo frente a puertas de emergencias de espectáculos públicos y actividades recreativas durante la celebración de las mismas, suponiendo un riesgo par ala evacuación de los usuarias.

En las casos de los números 16 y 17, los agentes deberán señalizar con la posible antelación el itinerario a la zona de estacionamiento prohibido y colocar notas de aviso en los lugares donde se encontraba el vehículo los cuales serán situados en el lugar más próxima posible, con indicación a los conductores del lugar en que han sido retirados y sin que se pueda sancionar ni percibir cantidad alguna por el traslado, aquellos vehículos en los que quede acreditado que el estacionamiento se produjo con antelación a la colocación de la señalización de zona de estacionamiento prohibido.

CAPÍTULO III: SUJETO PASIVO Y RESPONSABLE.

Artículo 3.

Son sujetos pasivos contribuyentes los titulares del vehículo que figuren como tales en el Registro correspondiente, salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de su voluntad, debidamente justificadas, quienes deberán abanar la tasa o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso, en su caso, y de la posibilidad de repercutirlo sobre el responsable a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 4.

Será responsable solidario el conductor o usuario autor del hecho que provoque la prestación del servicio.

CAPÍTULO IV: BENEFICIOS FISCALES.

Artículo 5.

No se reconocerán más exenciones, bonificaciones y reducciones que las establecidas por las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales que sean de aplicación.

CAPÍTULO V: CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.

La cuota tributaria será una cantidad fija que se determinará atendiendo a la naturaleza del servicio que se preste y a la clase de vehículo que se retire de la vía pública.

A. Servicio de Retirada de vehículos.

1.- Retirada de un vehículo con la grúa municipal o particular incluido vehículos abandonados.	54,74 euros

Se cobrará, además de la tarifa normal, el coste de los gastos efectivos de los medios extraordinarios que, en su caso, sean necesarios emplear.

2.- Por retirada de cada motocicleta, ciclomotor o bicicleta.	35,78 euros

Todos estos precias públicos serán incrementados con el I.V.A. correspondiente y con el 20% durante las horas nocturnas, considerando como tales las comprendidas entre las de 24 horas y las 6 horas.

Las tarifas indicadas serán objeto de revisión anual por aplicación del Índice General de Precios de Consumo.

B. Servicio de Desenganche.

La retirada del vehículo se suspenderá en el acto si el conductor u otras personas autorizadas comparecen y adoptan las medidas convenientes. En este caso, las cuotas a satisfacer serán las siguientes:

1.- Vehículos automóviles	35,78 euros
2.-Vehículos abandonados	35,78 euros
3.- Motocicletas, ciclomotores o bicicletas	22,85 euros

Todos estos precias públicos serán incrementados con el I.V.A. correspondiente y con el 20% durante las horas nocturnas, considerando como tales las comprendidas entre las de 24 horas y las 6 horas.

Las tarifas indicadas serán objeto de revisión anual por aplicación del Índice General de Precios de Consumo.

C. Servicio de Estancia en el Depósito o Garaje Municipal.

Los vehículos retirados de la vía pública por medio de grúa devengarán por cada día o fracción de estancia en garage:

1.- Por vehículo automóvil, furgoneta y análogos	4,32 euros
2.- Por motocicleta y análogos	1,73 euros

Estas tarifas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente.

Si el depósito del vehículo retirado no tuviese lugar en almacenes o locales municipales, se repercutirá en el sujeto pasivo el exceso que existiera sobre la tarifa establecida anteriormente.

Si el vehículo hubiere sido retirado de la vía pública como consecuencia de su robo o por motivos de interés público como procesiones, fiestas etc., se devengará el importe de la tasa por servicio de estancia en el depósito municipal, si no son retirados dentro de las 24 horas siguientes a ser avisados sus titulares de la localización de los mismos.

El día de la retirada no devengará este concepto.

Las tarifas indicadas serán objeto de revisión anual por aplicación del Índice General de Precios de Consumo.

CAPÍTULO VI: NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 7.

1. La restitución del vehículo podrá hacerse directamente

al conductor que hubiese llevado a cabo el estacionamiento, previa las comprobaciones relativas a su personalidad y una vez efectuado el pago o depósito y, en su defecto, al titular administrativo.

2. No se autorizará la salida de ningún vehículo del Depósito Municipal o de cualquier otro lugar que señale la Corporación, sin el pago previo o garantía de pago de la tasa devengada, en las formas determinadas por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulado de las Haciendas Locales, así como la presentación de la documentación del vehículo en regla y del seguro obligatorio vigente.

3. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza no excluye en modo alguno el de las sanciones o multas que fueran procedentes por la infracción de las normas de circulación u otos Reglamentas o Leyes.

Artículo 8.

Si los propietarios de vehículos no acudieran a retirarlos en el plazo de un mes, se dará exacto cumplimiento a las normas contenidas en el artículo 615 del Código civil sobre restitución y adjudicación en general de cosa muebles perdidas o abandonadas.

Cuando el vehículo se hallase en territorio nacional en régimen de importación temporal y su propietario no acudiese a retirarlo se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda y a disposición de aquel organismo.

Artículo 9.

El Ayuntamiento podrá celebrar concierto con garajes de la ciudad para la estancia de los vehículos retirados de las vías urbanas e incluso concertar el servicio de grúa con empresas privadas, quienes, en su caso, siempre actuarán a requerimiento y en presencia de un Agente de la Autoridad.

Esta Ordenanza se hará extensiva a todo el término municipal en los casos y formas que determine el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico de vehículos a motor, Circulación y Seguridad Vial.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota adicional.

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ___ de _____ de 2008.

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados la citada modificación por un plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevando a definitiva dicha aprobación en el caso de que transcurra dicho plazo sin que se presenten reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación.

3º.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Patricia Cid González, del Grupo Popular, Delegada de Economía y Hacienda, explicó lo siguiente: En el Pleno de 25 de octubre de 2007 se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y traslado al Depósito Municipal de Vehículos. Posteriormente, con fecha 1 de abril de 2008 se presenta por el Grupo Municipal Socialista un escrito en el que se propone la subsanación de algunas cuestiones que quedaban poco claras así como la actualización de las tarifas ante el coste que viene soportando este Ayuntamiento por la prestación de este servicio de grúa. Es por ello que en virtud de las atribuciones que la Alcaldía tiene se confecciona el expediente de modificación de la tasa y el estudio de los costes directos que implica la prestación del servicio. Existe una memoria económica-financiera así como un informe por parte de la Intervención de este Ayuntamiento. Se han introducido modificaciones en el artº 2 en su párrafo 2º en cuanto a la presunción de abandono de los vehículos, recogiendo la alegación del Partido Socialista. También en el artº 2.20 segundo párrafo. Asimismo en el artº 6, punto c), párrafo 4º. Se establece como tasa por el servicio de retirada de vehículos la cantidad de 54,74 euros, por motocicleta, ciclomotor o bicicleta serían 35,78 euros, que se verá incrementado en un 20% en horario nocturno. En cuanto a desenganche en los vehículos automóviles supondrán 35,78 euros, en vehículos abandonados 35,78 euros y motocicletas, ciclomotores o bicicletas 22,85 euros, también con el incremento del 20% si es en horario nocturno. Pido la aprobación de la modificación de esta Ordenanza.

D. Fermín Domínguez Cabello, del Grupo Socialista, manifestó: La Ordenanza presenta dos situaciones que no se pueden disociar pero sí al menos considerar. Por un lado, el texto y, por otro, el informe económico del servicio. Con fecha 1 de abril de 2008 el Grupo Socialista presentó sugerencias al texto que han sido consideradas. Sin embargo, no debemos dejar pasar por alto los datos económicos que en ningún modo guardan equilibrio financiero. Es un servicio y atendiendo a este criterio parece que está justificado. Los ingresos estimados son 144.986,59 euros, los gastos previstos son 307.896,49 euros. Estamos, por tanto, ante un déficit en más del 50%. Es un servicio necesario para la ordenación justa del tráfico y para la ocupación vial en supuestos de infracción y éso nos anima, pero poner atención al desequilibrio financiero es también prioritario y aquí apelamos simplemente a la gestión. Estamos de acuerdo en que ese desequilibrio no puede derivarse hacia la tasa ya que la retirada de un vehículo podría suponer, si éso fuera así, el propio valor venal del vehículo y porque estaría en contradicción con el artº 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por tanto, eficacia en la Ordenanza y vigilancia al desequilibrio económico es lo que le participamos con nuestro apoyo a esta Ordenanza, esperemos que así sea.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Vamos a votar en contra aunque tenemos que reconocer que es necesario que haya una Ordenanza que regule esta actividad, porque se crea con la clara intención de privatizar el servicio. Hemos caído en muchos errores durante estos años sacando determinados servicios a concurso público y después nos hemos encontrado con situaciones insostenibles. El tema de la grúa ya estuvo privatizada en su momento y creó muchos problemas en nuestro municipio. Por lo tanto, no la vamos a apoyar porque entendemos que se sacará a concurso público y trabajaremos para que en un futuro este servicio se preste desde el Ayuntamiento que es donde mejor se puede prestar porque no tiene por qué haber un ánimo de lucro. Este servicio tiene que estar para atender las necesidades sin tener que estar viendo el ajuste financiero. Tiene que haber una grúa en nuestro municipio pero para atender las necesidades reales. Perfectamente puede ser un servicio público aunque sea deficitario.

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó:

Estamos de acuerdo con este punto independientemente de la gestión que tenga después. Debemos tener en cuenta que muchas veces los problemas de movilidad que tenemos en nuestro municipio vienen dados por el mal hacer de los conductores y esta Ordenanza viene a paliar en gran parte la negligencia de algunos conductores. Se trata de un servicio esencial que no puede ser equilibrado y la forma de gestión la veremos en un futuro. No tiene nada que ver lo que ocurrió con el servicio de grúa anterior que entiendo que hubo una negligencia importante por parte del Ayuntamiento en cuanto a la obligación en el desequilibrio que existía en el pago que ha hecho que incluso nos condenen y nos cueste unos 700.000 euros. La gestión ya la veremos e irá a esa Comisión que hemos aprobado hoy donde estableceremos las normas que creamos oportunas para la concesión. Montar un servicio de grúa no es tan fácil y creo que este Ayuntamiento en estos momentos no está en condiciones de gestionar por medios propios. De todas formas habrá que ver cómo se gestiona y éso será una segunda parte, pero es absolutamente necesario, por lo que tendrá mi apoyo.

D. José L. Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Me preocupan las sentencias que están recayendo ahora, qué se está haciendo al respecto porque se está dando la sensación que es algo irreversible, ¿se están recurriendo?. Por ejemplo en el tema del Ypanema nadie hace nada, se está indemnizando por daños morales a gente que no vive allí habitualmente. No sabemos si se están recurriendo o se están dejando llevar por el victimismo para justificarse. A lo mejor interesa pagar 1.100 millones de pesetas de sentencias porque este municipio en otras cuestiones le está costando mucho dinero a este Ayuntamiento a lo mejor por el sillón, como el tema del IBI o el de la basura. Creo que el servicio de la grúa hay que prestarlo pero antes posiblemente haya que ver por ejemplo la c/ Juan Barranquero donde no se ve a ningún Policía a las 2 de la tarde, y lo sufrimos todos. No vengan a decir ahora que los ciudadanos son los responsables de todo. Otro ejemplo es la c/ del Mar que está aún sin terminar y están los vehículos encima de la acera. Hay que empezar a tomar medidas sancionando y luego entraremos con la grúa que falta hace en casos de aparcamiento en doble fila, o en calles que está prohibido aparcar terminantemente y que no tienen acceso los vehículos y están aparcados, o cómo se está permitiendo que no se puede entrar al aparcamiento de Torre del Mar con contenedores cortando el vial y coches aparcados. Controlen el tráfico y los aparcamientos y luego hablaremos del tema de la grúa que habrá que buscarle

una solución, no sé si pública o privada. Y decir que siempre cuando no van a tener mayoría el Sr. Alcalde expulsa a alguien.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: No le consiento la más mínima sospecha en este tema. Tengo la mayoría que los ciudadanos me han dado. Sea respetuoso en su intervención. Estoy de acuerdo en sus reflexiones respecto a los aparcamientos, y sabe que había bolardos en la C/ Isidoro Rivas y desaparecieron, ¿por qué, Sr. Sánchez Toré? ¿Es una calle en que molestaban porque hay negocios? Se van a volver a poner para que los vecinos puedan salir de sus casas con seguridad.

Volvió a intervenir la **Sra. Cid González** manifestando: En cuanto a la intervención del Sr. Domínguez decir que efectivamente se ha creado la comisión para el seguimiento, en su caso, si hubiera contratación del servicio de grúa. Como ya saben tenemos una sentencia por el tema de la grúa, que ha sido recurrida y pueden estar tranquilos que se hará un seguimiento exhaustivo. Por parte de I.U. se comentaba la no privatización del servicio, decirle que supone un hecho la imposibilidad que se haga por parte del Ayuntamiento pues tal y como viene en la memoria económica-financiera los costes directos serían no solamente el personal que se dedicara al servicio de esta grúa, sino también los gastos de adquisición de los bienes, los costes de amortización, etc. Además el desarrollo de la actividad se haría por un concesionario y no una privatización que es distinto.

Para finalizar reitero mi solicitud de aprobación de este punto.

Intervino el **Sr. Alcalde** manifestando: Agradecer el posicionamiento del Grupo Socialista con sus aportaciones que han sido recogidas, con lo cual la Ordenanza ha ganado bastante. Esta Ordenanza es muy importante, hay algo que creo que es fundamental y es que para que la movilidad funcione debe haber una grúa, aún cuando haya un desequilibrio económico, además asumirlo directamente el Ayuntamiento lo incrementaría un 40% más. Hace falta tener un instrumento jurídico para acabar con una situación que teníamos absolutamente ilegal.

Al Sr. Sánchez Toré decirle que hay una carta del Sr. Tastet sobre la defensa en el tema del edificio Ypanema, porque se ha hecho todo lo posible por defender los intereses municipales. Me gustaría que leyera esta carta. Pero se trata de una sentencia firme, 80.000 euros, y todos los vecinos saben que lo primero que hice fue pedir disculpas, recibirlos a todos para intentar llegar a un acuerdo y todavía no lo hemos conseguido. Espero que lleguemos a un entendimiento puesto que el Ayuntamiento no puede hacer frente a esa cantidad. De todas formas, la defensa de este Ayuntamiento va a quedar siempre garantizada.

A continuación, se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 18 a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

16.- ASUNTOS URGENTES.-

A) EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA MIXTA PARA LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 22 miembros presentes en este punto de los 24 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocido el informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales de fecha 18 de agosto de 2.008, del siguiente contenido:

"Aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado día 30 de junio del 2008, expte. SUM.08.08.BIS para contratar el arrendamiento con opción de compra de una retroexcavadora mixta para la Delegación de Agricultura.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el pasado día 4 de agosto del 2008 sin que se hubiera presentado oferta alguna, procede que el órgano competente de la Corporación (el Pleno), acuerde declarar desierto el

procedimiento de contratación aprobado, ordenando la publicación de dicha incidencia en el perfil del contratante para público conocimiento".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 22 miembros presentes en este punto, de los 24 que de hecho y de derecho la integran, acuerda:

1º.- Declarar desierto el procedimiento de contratación para arrendamiento con opción de compra de una retroexcavadora mixta para la Delegación de Agricultura.

2º.- Publicar dicha incidencia en el perfil del contratante para público conocimiento.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Manifestó el **Sr. Alcalde**: Era intención de este Equipo de Gobierno el arrendamiento con opción de compra de una retroexcavadora mixta para la Delegación de Agricultura. El concurso público ha quedado desierto por lo que habrá que ir al procedimiento negociado. Ahora para declarar desierto un concurso hay que traerlo a Pleno, antes estaba delegado.

A continuación se sometió a votación la urgencia del presente asunto siendo aprobado por unanimidad.

Intervino el Sr. **Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestando: ¿Qué pasa con la máquina para pintar los pasos de peatones?

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Ya se explicó en la Comisión. Estamos en ello.

Seguidamente se procedió a la votación sobre el fondo del asunto siendo aprobado por unanimidad.

Al inicio del presente asunto se reincorporó a la sesión el Sr. López Guerrero.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, Y EN SU NOMBRE, D. MANUEL RINCÓN GRANADOS, EN RELACIÓN A LA COLOCACIÓN EN CAJIZ DE UNA ANTENA QUE POSIBILITE LA LLEGADA DE LA TELEVISIÓN AL PUEBLO.- Conocida la moción de referencia en la que se propone:

"Que se lleven a cabo los trabajos precisos para este fin tan necesario que solventaría en Cajiz, al menos hasta el apagón analógico del 2010, las deficiencias audiovisuales que han venido soportando y padeciendo hasta nuestros días".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 11 en contra (10 del Grupo Popular, y 1 del Grupo Mixto). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José Luis Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: El pueblo de Cajiz tiene problemas desde hace mucho tiempo, no les llega señal más que para una cadena de televisión. Que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias par que puedan ver la televisión.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Estamos esperando que Sevillana dé

autorización para la acometida pero ya están comprados los equipos. Está todo hecho desde hace bastante tiempo pero a lo mejor la información no le ha llegado al Grupo.

A continuación se procedió a la votación de la urgencia siendo rechazada por 11 votos a favor y 13 en contra.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, Y EN SU NOMBRE D. MANUEL RINCÓN GRANADOS, PARA EL CONTROL Y SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN FELINA EN EL PUERTO PESQUERO-DEPORTIVO DE LA CALETA Y ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL MÉTODO TNR (CAPTURAR-ESTERILIZAR-SOLTAR).- Conocida la moción de referencia, en la que se hace constar:

"(...) El ente municipal ha de comprometerse con una o varias Sociedades Protectoras de Animales del Entorno y subvencionar el 50% del coste que supone adaptar el método TNR a la situación particular de nuestro municipio.

(...) Tomemos ejemplo, en aras de la modernidad y el sentido común, de otros municipios sensibilizados con el tema (como por ejemplo el ayuntamiento de Getxo, u otros más cercanos como Nerja y Torrox) y apliquemos este exitoso método en nuestro municipio.

Esta es la propuesta que planteamos desde el GIPMTM, pensando en el bienestar social y medioambiental de nuestros pueblos. Con este método permitimos la convivencia sin riesgos entre felinos y humanos. Además, hemos de tener en cuenta la labor de control que sobre las colonias y plagas de roedores realizan los gatos de forma natural. Por este motivo se hace útil su presencia en el entorno portuario y urbano y hemos de salvaguardar que esta presencia se dé con las máximas garantías de higiene y salud".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del G.I.P.M.T.M.), 11 en contra (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto) y 2

abstenciones (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José L. Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Es un tema importante desde el punto de vista sanitario. En el Puerto de la Caleta hay muchísimos gatos abandonados y está al lado de la venta del pescado.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: El servicio para capturar a los animales está mancomunado.

Seguidamente se procedió a la votación de la urgencia siendo rechazada por 9 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, Y EN SU NOMBRE D. MANUEL RINCÓN GRANADOS, PARA EL CONTROL DE VERTIDOS Y RECICLAJE DE ACEITE VEGETAL DE USO DOMÉSTICO.- Conocida la moción de referencia en la que se solicita:

"- Contactar con esta empresa de recogida y reciclaje de aceites y llevar a cabo la contratación oportuna inmediatamente, pues no podemos seguir permitiendo la degradación de nuestro entorno por la dejadez y la incompetencia de este ayuntamiento.

- Preparar una campaña de concienciación ciudadana destinada a informar de la importancia que para todos nosotros tiene el reciclaje de aceites, tan importante como el reciclado de papel, vidrios y embases.

- Llevar a cabo una labor divulgativa y educativa en centros escolares y de enseñanzas medias sobre la importancia del reciclado de aceites domésticos".

Fue retirada por el Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de tratarla en una Comisión Informativa para un mejor estudio.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José L. Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Esas manchas que se ven en el mar no son materia orgánica, sino que se están produciendo en la estación depuradora por los aceites que vertimos en los lavaderos o en las cocinas. Que se busque la fórmula para que ésto no suceda.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Se puede recabar toda la información previa con Mancomunidad y Axaragua y llevarlo a Comisión Informativa. Con lo que estuvo de acuerdo el Sr. Sánchez Toré.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, Y EN SU NOMBRE D. MANUEL RINCÓN GRANADOS, EN RELACIÓN AL ESTADO DE DETERIORO QUE PRESENTAN LOS POEMAS DE D. MANUEL ALCÁNTARA UBICADOS EN EL PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR.- Conocida la moción de referencia en la que se solicita:

"Al área de Cultura y Tradiciones Populares así como al área de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga que procedan, respectivamente, a la reposición de los mismos a su estado original, y a la adopción de las medidas que correspondan dirigidas a evitar que estos hechos tan lamentables se vuelvan a repetir".

Fue retirada por el Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de tratarla en una Comisión Informativa para un mejor estudio.

En relación al presente asunto manifestó el **Sr. Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M.**: Desde hace meses se han roto estos poemas y no se han repuesto. Se trata de algo cultural y también por la mala imagen de abandono que da al paseo marítimo.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Sé que se está trabajando en ésto, pero lo primero que tengo que decirle es que no hay ningún acuerdo plenario al respecto con lo que no hay ningún apoyo legal. Como tampoco lo tiene el león que está instalado en el aparcamiento de Torre del Mar y ahora su autor quiere cobrar 22.000 euros. Lo mismo ocurre con la Asociación de pintores y escultores de Málaga que dice que se le adeuda por parte del Ayuntamiento 3.000 euros. Y no hay ningún acuerdo donde se haya autorizado. Así ocurre también con la estatua de Blas Infante o estos poemas en el paseo marítimo. Y no se trata de mobiliario urbano.

Si no tiene inconveniente se retira para obtener más información para ver cómo se encargó, cuánto costó, etc., y luego irá a Comisión. Con lo que estuvo de acuerdo el Sr. Sánchez Toré.

F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, Y EN SU NOMBRE D. MANUEL RINCÓN GRANADOS, EN RELACIÓN A UNA OBRA PICTÓRICA DEL ARTISTA FRANCISCO HERNÁNDEZ.- Conocida la moción de referencia en la que se solicita:

"Al área de Cultura del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que contacte con Unicaja y lleve a cabo las gestiones oportunas que hagan que esta obra pictórica, símbolo de nuestra identidad y arraigo, vuelva a Torre del Mar y pueda ser contemplada de nuevo por los torreños y visitantes de nuestro pueblo".

Fue retirada por el Grupo proponente para un mejor estudio.

En relación a este asunto manifestó el **Sr. Alcalde**: Hablaremos con Unicaja pero no es motivo de una moción, se trata de algo que es de su

propiedad. Tras lo cual fue retirada.

G) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE EL DESARROLLO POR COOPERACIÓN DEL SUP.T-11 Y LA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO EN TORRE DEL MAR.- Conocida la moción de referencia de fecha 8 de julio de 2.008, en la que se propone:

"1.- Que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga previo los trámites legales pertinentes inicie los expedientes para el desarrollo del SUP.T-11 de Torre del Mar por cooperación, al objeto de normalizar y urbanizar la entrada a Torre del Mar y acabar con una situación desordenada y tercermundista.

2.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga inste a la Policía Local para que ponga los medios materiales y humanos para acabar con la presunta venta de estupefacientes en las casillas de la vía en el SUP.T-11 de Torre del Mar y en cuantos puntos negros puedan existir en nuestro municipio".

Fue retirada por el Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de tratarla en una Comisión Informativa para un mejor estudio.

H) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA SUBIDA DEL AGUA EN VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia de fecha 30 de julio de 2.008 en la que se propone:

"Que el Pleno de la Corporación Municipal celebre un debate público sobre la gestión del agua en el municipio de Vélez-Málaga, así como debatir sobre la subida del 55,39% en el recibo del agua y posibles alternativas a esta enorme subida".

Fue retirada por el Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de tratarla en una Comisión Informativa para un mejor estudio.

I) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LAS MEJORAS EN LA GESTIÓN DEL TRANVÍA.- Conocida la moción de referencia de fecha 28 de julio de 2.008 en la que se propone:

"1.- Reiterar las propuestas presentadas en la moción anteriormente expuesta.

2.- Realizar campañas de promoción e información sobre las ventajas de la utilización del servicio público de transportes en general y del tranvía en particular haciendo hincapié en cuestiones como: la puntualidad, transporte no contaminante y de fácil acceso para personas mayores y con dificultades en la movilidad, así como fomentar los bonos descuento.

3.- Que el gobierno local garantice que la frecuencia de los horarios y que no superen los 20 a 25 minutos entre Vélez y Torre del Mar o viceversa del tranvía y de los autobuses, estableciendo la potenciación del servicio en horarios comerciales, ferias y fiestas y determinados eventos que se pueda prever un desplazamiento importante entre los diferentes núcleos de población.

4.- Que en fechas puntuales como la feria de Vélez, de Torre del Mar, eventos culturales o sociales etc. el servicio público de transportes amplíe sus horarios para facilitar el desplazamiento de los vecinos evitando tener que coger los coches particulares para desplazarse".

Fue retirada por el Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de tratarla en una Comisión Informativa para un mejor estudio.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, Delegado de Urbanismo e Infraestructura, contestó lo siguiente:

- Al Sr. Herrera González sobre solar en c/ Laureano Casquero, se han dado ya instrucciones por parte de la Gerencia al propietario para que proceda a su limpieza y de no ser así se hará por ejecución subsidiaria.

- Al Sr. Marín Fernández sobre el tema de la energía fotovoltáica. Se habló en el último Consejo de Gerencia y está pendiente de la adaptación del PGOU para proceder a la modificación puntual de elementos que posibiliten este tipo de instalaciones que ahora mismo el PGOU del 96 no contempla.

También me preguntaba sobre limpieza de solares en la Urbanización El Limonar, decirle que se ha procedido ya a su limpieza, prácticamente en un 80% y había problemas con una de las parcelas que hubo una permuta y la estaba utilizando un señor que se dedica a temas de excavaciones y también se le ha remitido por parte de la Gerencia la información de que no puede realizar ese tipo de actividad en esa parcela.

- Al Sr. Checa Fajardo en relación a los 60.000 euros del FOMIT que iban a destinarse a la antigua casa Baco donde está prevista la futura oficina de turismo, decirle que independientemente hay una subvención más hasta 180.000 euros por parte de este Ayuntamiento para destinarlo a ese edificio y se están terminando los trabajos del proyecto de adaptación para empezar su rehabilitación.

D. David Boza Ramos, del Grupo Popular, Delegado de Medio Ambiente, contestó lo siguiente:

- A los Sres. Herrera González y Marín Fernández en relación a la zona del Molino Velasco que al parecer está bastante vigilada por la Asociación Velis. Tras hacer las comprobaciones decir que por la empresa se está actuando en esa zona e incluso se han aumentado ante la demanda pero el problema es que muchos jóvenes hacen botellón allí y generan mucha suciedad.

- A la Sra. García Ruiz en relación al Parque de Andalucía donde hay jóvenes que juegan a la pelota e impiden el paso de los ciudadanos, decirle que no sé qué medidas podemos tomar a no ser que haya un poco más de vigilancia policial, que ya la ha habido.

Y sobre los juegos infantiles del parque María Zambrano decirle que próximamente se inaugurarán.

D. Antonio Arrieta España, del Grupo Popular, Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, contestó lo siguiente:

- Al Sr. Herrera González sobre numerosas quejas en relación al transporte público, decirle que nosotros no hemos tenido conocimiento de estas quejas, que el transporte de fin de semana, el búho, ha seguido funcionando, pero el tranvía para en ese famoso itinerario que ustedes diseñaron y la feria de Santiago y Santa Ana está en la otra parte de Torre del Mar, no obstante estuve hablando con Alsina para hacer un itinerario especial pero no se llegó a ningún acuerdo y sí le cuesta dinero al Ayuntamiento el establecer itinerarios especiales.

- Al Sr. Checa Fajardo en relación a un problema en la C/ Lucero, decirle que ya se ha resuelto.

D. Miguel Claros Ruiz, del Grupo Popular, Delegado de Tradiciones Populares, contestó lo siguiente:

- Al Sr. Herrera González sobre la Feria de San Miguel relativa a su ubicación en este año, decirle que lamento haber difundido la idea de este Concejal de cambiar el lugar de la feria de día, seguramente fue debido a mi inexperiencia ya que sólo llevaba 2 meses en el cargo. Decirle que este año va a estar instalada en Plaza de las Carmelitas, C/ Canalejas, C/ Reñidero y en otras zonas pendientes de señalar, hasta que tengamos el nuevo recinto ferial.

Dª Patricia Cid González, del Grupo Popular, Delegada de Economía y Hacienda, contestó:

- A la Sra. García Ruiz sobre que había vecinos que le reiteraban la premura por la auditoría. Como sabe se presentó una propuesta conjunta por todos los grupos, excepto el PSOE, para que se llevara a cabo una auditoría. Hasta la aprobación definitiva del presupuesto no había consignación por lo que no se había podido llevar a cabo el pliego. Ya se le ha presentado a todos los grupos políticos en la Comisión de Hacienda el referido pliego. El objeto de la auditoría serán los ejercicios contables del Ayuntamiento, en caso de que se hubiese realizado alguna auditoría con anterioridad saber si se han seguido los

pasos indicados al Ayuntamiento y aquellos organismos dependientes del mismo si se han llevado a cabo. También se van a hacer propuestas encaminadas a operaciones singulares como se aprobó en acuerdo plenario de 28 de enero, tales como Limpiezas Crespo, tranvía, delegación de ferias y fiestas, expediente de resolución de contrato de Urbaser, así como el de Althenia, estación de autobuses, expediente de uso privativo del Mercovélez, reconocimientos extrajudiciales de crédito del 96 al 2007, elaboración de decretos de fecha diciembre de 2006 que presuntamente han sido firmados entre enero y julio de 2007, el tema de la banda de música y de la escuela municipal de música, las subvenciones concedidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo para la fundación para el fomento de la cultura, la educación y el desarrollo de Vélez-Málaga por importe de 180.000 euros por el que está imputado el anterior Alcalde, la ejecución de las obras de urbanización del parque María Zambrano en su 1ª y 2ª fase, o como el servicio de la grúa municipal que ya tenemos sentencia que ha sido recurrida. Además de estos objetivos puntuales también tenemos la auditoría de cumplimiento que significa la verificación de que los actos, operaciones, procedimientos de la gestión del Ayuntamiento han cumplido todos los parámetros legales como pueden ser los principios de publicidad, concurrencia, que las contrataciones hayan sido legales, adjudicaciones, cumplimientos de los contratos, seguimientos. Así mismo lo que queremos saber es si los principios de economía, eficacia y eficiencia de la gestión de esos recursos que son públicos de todos los veleños se ha hecho conforme a la ley. En definitiva, estamos en espera de que esta semana se presenten por parte de todos los grupos políticos aquellas sugerencias que crean conveniente para este pliego y en el pazo de un mes aproximadamente será adjudicado.

Intervino a continuación el **Sr. Alcalde** manifestando: Respecto a los terrenos de la feria estamos intentando que estén por la zona norte de Vélez pero es algo lento. Lo que sí vamos a presentar posiblemente en septiembre es el nuevo recinto para la romería de Vélez-Málaga. La feria necesita una ubicación si sigue para adelante el centro de exposiciones.

Dª Carmen García Ruiz, del Grupo I.U.-L.V.-C.A., formuló los siguientes ruegos y preguntas:

- Este ruego va dirigido al que tiene la obligación de vigilar la concesión administrativa a Aqualia, en el sentido de que las arquetas de aguas pluviales no se limpian.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Las alcantarillas se limpian y no duran ni un día.

Continuó la **Sra. García Ruiz** con los siguientes ruegos y preguntas:

- Aqualia está haciendo obras en la Puerta de Antequera y en la Puerta Real y hay agujeros que llevan 2 meses.

- En la C/ Santo Sepulcro Aqualia hizo un arreglo y no lo dejó limpio.

- Preguntar si en la C/ San Francisco se van a arreglar las losetas en la puerta de la iglesia.

- En el Paseo de Andalucía tendrían que poner vigilancia, pero también que pongan más bancos.

- Los bancos que están de espalda a la carretera en la Avda. Vivar Téllez que los pongan mirando a la carretera y que empiecen desde donde está la biblioteca, que pongan más bancos también.

D. Juan Herrera González, del Grupo Socialista, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

- En la intervención de la Sra. Labao en relación al tema de los trabajadores, le ruego que cuando diga algo que se asesore. Yo cuando fui Delegado de Personal me reuní con los sindicatos todas las veces que hizo falta, pero en un tema pendiente de una sentencia no se puede gestionar nada.

- Al Teniente de Alcalde de Torre del Mar en relación a que en el mes de julio se instaló una jaima en la playa que es un bar de copas. Además en el exterior montan un escenario con un equipo de sonido y de luces. Según nos dice

la Policía Local tiene horario de apertura hasta las 2 de la madrugada. Me consta que la Policía ha recibido cientos de llamadas de los bloques que están próximos a esa zona. De pronto desaparecen esas instalaciones y le pido al Delegado de Playas que nos diga quién lo ha autorizado, si tiene permiso de Costas.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Se le dará la información por escrito.

Continuó el **Sr. Herrera González**: Otro ruego para el Sr. Alcalde en el sentido de que nos parece que es una falta de respeto con el tema de Áreas Verdes, nos alegramos que esos trabajadores sigan manteniendo su puesto de trabajo, pero no es de recibo que nos enteremos a través de los medios de comunicación de todo este tema. Tanto que defiende la Junta de Portavoces, 20 días después de salir vd. en los medios de comunicación, es cuando convoca la Junta de Portavoces. Mi Grupo creo que merece un respeto y un tema tan grave como es ése que nos enteremos a través de los medios y no haya tenido antes una reunión de Portavoces para explicarlo.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: En Junta de Portavoces se informó en el momento adecuado lo que pasa es que vd. no está en esta Junta. He actuado conforme a mis competencias y se ha resuelto siempre prevaleciendo el interés público y el interés de los trabajadores para evitar una situación que se hubiera producido de abandono de un servicio público esencial. Pero como comprenderá cada vez que tengo que actuar usando mis competencias no se lo voy a estar comunicando. En el momento adecuado le di a la Junta de Portavoces la información. Desde que estoy de Alcalde ha habido más Juntas de Portavoces que en los 11 años del anterior Alcalde. Nos reunimos cada vez que es necesario y soy transparente y respetuoso como el que más. El informe era positivo para esa cesión del contrato, ha entrado la empresa FCC, están funcionando y he mantenido reuniones con los trabajadores para intentar buscar una solución porque era muy complicado puesto que con la modificación de la Ley no hay subrogación en los contratos de servicios por parte municipal. Entonces había que buscar una solución rápida y eficaz y dentro de mi respeto absoluto a las decisiones empresariales, porque al final es una cesión de un contrato que está dentro del ámbito mercantil, lo único que he hecho como Alcalde, conforme a mis competencias, es autorizar dicha cesión. Lo mismo que se autorizó en su día el tema de la cesión del contrato que se hizo con Althenia.

No soy irrespetuoso, tenemos todas las reuniones que hacen falta buscando el diálogo y el entendimiento para los grandes temas de nuestra ciudad.

D. José L. Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., formuló los siguientes ruegos y preguntas:

- Pedirle al servicio de limpieza que no se abandonen la limpieza de algunas calles. Hay una acera en Torre del Mar en la Avenida Andalucía en la zona sur, que va desde Plazamar hasta c/ Princesa, que hace falta incidir en su limpieza puesto que se trata de la zona más transitada de Torre del Mar.

- En la rotonda de entrada a Torre del Mar desde Caleta de Vélez que se pongan bandas de reducción de velocidad porque hay muchos accidentes ahí.

- Las fuentes siguen sin funcionar y hay que iluminarlas.

- La tapia de Caleta se va a caer, hay que actuar y echarla abajo antes de que se caiga.

- El parque infantil que hay al lado del pabellón de Torre del Mar está lleno de suciedad de todo tipo, que se limpie.

- La fuente del Paseo de Larios no funciona bien, que se arregle.

- En el tema del IBI está habiendo auténticas barbaridades, algunas tienen un aumento de un 700%. Hay viviendas de VPO del 2006 que en un año que llevan entregadas se les ha incrementado el valor catastral por encima del valor de venta real. Que se tomen medidas para hacer correcciones en este sentido.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Las correcciones se han hecho en el trámite de alegaciones, todas las que son legalmente procedentes. La revisión es la que se encargó.

Continuó el **Sr. Sánchez Toré** manifestando: Si hay alguna posibilidad ahora viendo este tipo de casos argumentándolo en el Ministerio de Hacienda, como por ejemplo si dice la ley que el valor de repercusión del suelo no puede

superar el 15% del valor final de la vivienda no se puede poner un valor catastral al 47% del valor total de la vivienda. Que se estudien estos casos para corregirlos en su momento si es posible.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., formuló los siguientes ruegos y preguntas:

- Recordar el tema del plan especial de tejares que entendemos importante y que está pendiente de la contratación.

- Recordar el tema de la energía fotovoltáica que habíamos quedado en poner en marcha una Ordenanza.

- Ruego que se restituya a su puesto de trabajo a Fernando Mata, no me parece justo lo que se le ha hecho.

- Queremos saber dónde está el camión cuba marca mercedes matrícula MA2294BT que era para riego de calles y baldeo de aceras. Dónde esta el camión cuba marca íbero, matrícula 0289BJK que era para riego de calles y baldeo de aceras. Dónde está la barredora matrícula 0564BDN. Y queremos saber dónde está el coche renault clio matrícula M7269WG, vehículo de inspección de capataces.

- Queremos poner de manifiesto incumplimientos del servicio de limpieza en el tema de excrementos de animales, artº 20 del pliego de condiciones, incumplimiento en el servicio de manchas en calzada y aceras, artº 28 del pliego de condiciones, incumplimiento en el servicio de retirada de muebles, artº 39, incumplimiento en la desinfección de contenedores, artº 40 del pliego de condiciones. Creemos que se está incumpliendo también el tema de sustitución de bajas por enfermedad. Planteamos incumplimientos en el artº 27 y en el 30 del convenio colectivo. Con todo ésto quiero hacer un ruego para que se corrija porque parte del comité de empresa desconvoca una huelga para intentar negociar y solucionar los problemas. La respuesta que se ha tenido con respecto al tema de los artº 27 y 30 es todo lo contrario, es provocar que se convoque la huelga. Que se corrijan todas estas deficiencias porque creemos que hay muchos incumplimientos.

- Estamos a la espera del compromiso que había de los parques infantiles que parece que estaba medio contratado, el Delegado ha dicho que están pendientes de inaugurar pero hay zonas donde no se ha hecho nada todavía en La Gloria, en Lagos. Que se informe al respecto.

- El tema de los parques públicos como las zonas verdes del Real Bajo, quiero saber en qué situación está este tema.

- En el barrio del Pilar hay un muro a medio terminar con hierros que está muy peligroso. También hay cables sueltos a la altura del nº 15, que están al alcance de los niños. Son reclamaciones que nos han hecho los vecinos, al menos que los cables se pongan más altos.

Finalmente intervino el **Sr. Alcalde** manifestando: Algunas de estas cuestiones las contestaremos antes y al resto le daremos cumplida respuesta en cuanto tengamos los temas vistos con la profundidad necesaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.